



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVII

Viernes 16 de agosto de 2002

Número 4.139

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.422.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Alfonso Conejo Rabaneda, hasta regreso del Presidente titular.

3.462.- Avocación de las delegaciones efectuadas a la Viceconsejera de Educación y Cultura, D.ª M.ª Isabel Deu del Olmo, a la Consejería de Educación y Cultura.

3.469.- OBIMASA.- Bases del concurso para la contratación, con carácter temporal, de un Peón de mantenimiento y vigilancia de los animales y sus instalaciones.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

3.439.- Plazo para efectuar el ingreso relativo a los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondientes al ejercicio 2002.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.419.- Notificación a D. Manuel Delgado Godino, en expediente de solicitud de licencia de obras en C/. Tte. Gral. Muslera, Parques de Ceuta 3.ª fase, local 6-B (expte. 48156/2002).

3.420.- Notificación a D. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, relativo a la solicitud de licencia de obras en C/. Adoratrices n.º 3.º B (expte. 50299/2002).

3.421.- Notificación a D.ª Carmen Garcíolo López, en solicitud de licencia de obras en C./ Felipe II n.º 2, puerta 6 (expte. 48586/2002).

3.440.- Notificación a D. Alfonso Morales Fernández, en expediente sancionador 222/2001.

3.442.- Relación de multas impuestas por la Policía Local

3.443.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

3.444.- Notificación a D. Juan Gómez Ruiz, en trámite de audiencia.

3.445.- Notificación a D. Montserrat Rejano Martín, en Resolución del expediente 25064/2002.

3.446.- Notificación a D. Juan J. Muñoz Salas, en Resolución del expediente 23924/2002.

3.447.- Notificación a D. Ikram Hassan Adeslam, en Resolución del expediente 30261/2002.

3.463.- Notificación a D.ª Alicia Muñoz Bautista, en expediente de solicitud de licencia de obras en Grupos Alfau n.º 7-4.º Dcha. (expte. 48090/2002).

3.464.- Notificación en D. Enrique Fernández Triviño, a D. Shanker Chellaran Ranchandani y a D. Angel Pino Olmo, en expediente de orden de ejecución de Obras en Polígono Virgen de Africa, bloque 3 (expte. 34207/20029).

3.467.- Notificación a D.ª Raquel Wahnnon Hassan, en expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en C/. Daoiz n.º 2 (expte. 34812/2002).

3.468.- Información pública de la solicitud de autorización administrativa a instancias de D.ª Carmen de la Calle Sebastián, en nombre y representación de Endesa Generación, S.A., para la instalación de un grupo diesel de 12000 KW, en la Central Diesel de Ceuta.

3.470.- Notificación a D. Sebastián Aparicio de Torres, en expediente de solicitud de licencia de obras en Bda. de la Salud n.º 32 (expte. 48205/2002).

3.471.- Notificación a D. osé Granados Morilla, en expediente de orden de ejecución de obras del inmueble sito en C/. Gral. Yagüe, actual C/. Fructuoso Miaja n.º 7 (expte. 35697/94).

3.472.- Notificación a Recio y Rodríguez de Ceuta S.L., en expediente de solicitud de licencia de ocupación de vía pública en C/. Solis n.º 4 (expte. 50133/2002).

3.473.- Notificación a D. Juan Carlos Borrego Almanza, en expediente de realización de obras sin licencia en un área afectada por el Plan Especial SG-5 "Puerto de Ceuta" (expte. 22527/2002).

3.474.- Información pública e expediente de licencia de implantación solicitada por D. Emilio Carreira Ruiz, de local sito en C/. Alcalde Sánchez Prados n.º 5, Local 4 y 5 para ejercer la actividad de Estudio de Radio Televisión.

3.475.- Notificación a D.ª Sandra Domínguez Rodríguez, en expediente de cambio de titularidad en local sito en Tte. General Gautier n.º 4, para ejercer la actividad de Café-Bar.

3.476.- Notificación a D. Manuel Delegado Godino, en expediente de licencia de implantación en local sito en Tte. General Muslera, Parques de Ceuta, 3.ª Fase, Local B-6, para ejercer la actividad de Oficina y almacén.

3.477.- Notificación a D. Abdelkader Mohamed Mohamed, en expediente de licencia de implantación en local sito en Playa Benítez n.º 15, para ejercer la actividad de Hamburguesería.

3.478.- Notificación a D. Adolfo Costas Méndez, en expediente de licencia de implantación en local sito en Tte. General Muslera, Centro Comercial Parques de Ceuta, local B-26, para ejercer la actividad de venta de Ropa y Confección Infantil.

3.479.- Notificación a D.ª M.ª Teresa Morales Sedino, en expediente de licencia de implantación en local sito en C/. Real n.º 61, Local Acc 5, para ejercer la actividad de Peluquería.

3.480.- Notificación a D. Karim Mohamed Abderrahaman, en expediente de licencia de implantación en local sito en C/. Nicaragua n.º 7 Acc, para ejercer la actividad de Lavadero Manuel de Vehículos.

3.481.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Abdeselam, en expediente de licencia de implantación en local sito en Avda. Martínez Catena n.º 66, a instancias de D. Mohamed Ahmed Laarbi, para ejercer la actividad de Restaurante.

3.482.- Notificación a d. Javier Borroá Rubio, e expediente de solicitud de licencia de implantación e local sito en Avda. Madrid local Acc. 5 a instancias de D. Mustafa Amin Mohamed, para ejercer la actividad de Montaje, Desmontaje y Equilibrado de Neumáticos.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

3.427.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

3.438.- Notificación a D. Mohamed Abselam Saddik, en expediente 450/33.

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

3.423.- Notificación a D. Hafid Abdelkader El-Hassani, en expediente 02-340-0074.

3.424.- Notificación a D. Rafael Mérida Ramos y a D. Germán Rodríguez Chaib, en expedientes 02-340-18 y 02-340-0082, respectivamente.

3.466.- Notificación a D. Juan Manuel Rodríguez Tierra, en expediente 02-340-0089.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

3.425.- Notificación a D. Pedro Antonio Escamez Aranda, relativa a suspensión de prestaciones por no renovar la demanda.

3.426.- Notificación a D. Hicham Embarek Tuhami, relativa a al suspensión de prestaciones por no renovar la demanda.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.428.- Citación a D. Mohamed Kobouh, en Juicio de faltas 725/2002.

3.429.- Notificación a D.ª Hafida Mansour, en Jurisdicción Voluntaria. General 53/2002.

3.430.- Requisitoria a D.ª Leila Zghiri, en Procedimiento Abreviado 196/2002.

3.431.- Requisitoria a D. Fouad El Rrakik, en Procedimiento Abreviado 197/2002.

3.432.- Requisitoria a D. Enrique Cervantes Borrueco, en Diligencias Previas 912/2002.

3.433.- Citación a D. Youssef El Afasi, en Juicio de Faltas 702/2002.

3.434.- Citación a D. Mohamed Borho, en Juicio de Faltas 698/2002.

3.435.- Citación a D. Hossain Ben Cherif, en Juicio de Faltas 718/2002.

3.436.- Citación a D. Rachid Hossain Mohamed, en Juicio de Faltas 20/2002.

3.437.- Citación a D. Benassi Morad, en Juicio de Faltas 721/2002.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.441.- Adjudicación a D. José Francisco Llorens Molina de la consultoría y asistencia en materia de jardines, con destino al desarrollo del Plan de Inversiones por período de 21 meses, en expte. 143/2002.

3.448.- Devolución de fianza a D. José Baena González por las obras de pintado paramentos fachada C/. Tte. Arrabal 18, por ejecución subsidiaria, en expte. 608/99.

3.449.- Devolución de fianza a D. José Baena González por las obras por ejecución subsidiaria de demolición de la finca sita en Pasaje Recreo Central n.º 22, en expte. 275/99.

3.450.- Devolución de fianza a Almina Construcciones, S.L. por las obras en vivienda municipal sita en Bda. Ppe. Felipe, portal 30, bajo A, en expte. 58/97.

3.451.- Devolución de fianza a Almina Construcciones, S.L. por las obras de reparación de cubierta del edificio sito en C/. González de la Vega n.º 4, en expte. 71/97.

3.452.- Devolución de fianza a Almina Construcciones, S.L. por la reparación de viviendas municipales sitas en Bda. Ppe. Felipe, en expte. 83/97.

3.453.- Devolución de fianza a Almina Construcciones, S.L. por la reparación de vivienda municipal sita en Bda. Ppe. Felipe n.º 22-1.ª-I, en expte. 48/97.

3.454.- Devolución de fianza a Almina Construcciones, S.L., por la instalación de rótulos en diferentes calles de la Ciudad, en expte. 209/97.

3.455.- Devolución de fianza a D. Manuel Ruiz Casanueva por la adecuación de acerados en prolongación de C/. Sargento Coriat, en expte. 6/2001.

3.456.- Devolución de fianza a Face's Image and Health S.L., por el servicio de organización del Certamen de Miss y Mister Ceuta 2002, en expte. 36/2002.

3.457.- Devolución de fianza a Emserpu por el suministro en régimen de alquiler de carpa con motivo de la celebración de la "Tienda Virtual", en expte. 663/2001.

3.458.- Devolución de fianza a Luna Public Moisés Bentolila Ajuelos por la adquisición de 500 portavelas y programa láser, en expte. 748/2000.

3.459.- Devolución de fianza a N'dica Corporación, S.L. por la adquisición de material con destino al Servicio de Extinción de Incendios (lanza térmica, sistema protección), en expte. 424/2001.

3.460.- Devolución de fianza a Tevean, S.L. por el suministrador de aire para sistemas de protección integral, en expte. 531/2001.

3.461.- Contratación mediante concurso abierto de la consultoría y asistencia para evaluar el grado de cumplimiento de las obligaciones derivadas en la prestación de los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos en la Ciudad, en expte. 269/2002.

I N F O R M A C I O N

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ciceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.419.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 16-7-02, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES

D. Manuel Delgado Godino, en representación de INTELCECA DE CEUTA, S.L., solicita licencia de obras en local sito en C/ Tte. General Muslera, Parques de Ceuta, 3.ª fase, local 6-B. Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 9-7-02 (nº 1.296/02) que: “Con respecto a las obras necesarias a ejecutar en el establecimiento par acondicionarlo, se deberá asumir la dirección de obra de las mismas por parte de técnico competente. El P.E.M. estimado por el interesado asciende a 6.683,10 Euros. Consta asimismo Informe Jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 de enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá dictada en los términos del Art. 42.- El Consejero de Fomento ostenta competencia en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 31-07-01. En el mismo sentido el art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se requiere a INTELCECA DE CEUTA, S.L., para que en el plazo de 10 días aporte la documentación que se detalla en los Antecedentes de este Decreto. 2º) Se indica al interesado que de no cumplimentar el punto anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución a tal efecto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Manuel Delgado Godino, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución,

Ceuta, 6 de Agosto de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.420.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 22-7-02, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES

D. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez solicita licencia de obras en C/ Adoratrices nº 4, 3º D. Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 12-7-02 (nº 1.320/02) que: Procedería requerir al interesado para que defina con más detalle las obras que pretende realizar, ya

que con lo expuesto en la solicitud no se puede evaluar si estas obras afectarán o no a la estabilidad del edificio, o si urbanísticamente son viables. Consta asimismo Informe Jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Art. 71 de la Ley 30192, de 26 de Noviembre, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos señalados en la legislación específica se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días aporte la documentación específica.- El Consejero de Fomento ostenta competencia en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 31-07-01. En el mismo sentido el art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se requiere a D. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez para que en el plazo de 10 días aporte la documentación que se detalla en los Antecedentes de este Decreto. 2º) Se apercibe al interesado que de no cumplimentar el punto anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución a tal efecto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 6 de Agosto de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.421.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 22-7-02, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES

D.ª Carmen Garciolo López, en representación de Dª Mª Carmen del Río Garciolo, solicita licencia de obras en C/ Felipe II nº 2, puerta 6, sin acreditar la representación de la citada, como establece el Artículo 32.2 de Ley 30/92 de 26 de noviembre. Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 9-7-02 (nº 1.310/02). Consta asimismo Informe Jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Art. 32.3 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, al señalar que para formular las solicitudes a nombre de otra persona deberá acreditar la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. El art. 32.4 de] mismo Texto Legal, que establece un plazo de diez días para subsanar la falta o justificante acreditativo de la representación. El Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 de enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señal el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá dictada en los términos del Art. 42.- El

Consejero de Fomento ostenta competencia en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 31-07-01. En el mismo sentido el art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se requiere a Di. Carmen Garciolo López para que en el plazo de 10 días aporte la documentación que se detalla en los Antecedentes de este Decreto. 2º) Se indica al interesado que de no cumplimentar el punto anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución a tal efecto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D^a. Carmen Garciolo López, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, a 6 de agosto de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.422.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículo 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO.

Debiéndome ausentar de la Ciudad a partir del próximo día 11 de los corrientes, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local,

VENGO EN DISPONER:

Que asuma la Presidencia, con carácter accidental., el Excmo. Sr. D. Alfonso Conejo Rabaneda, Consejero de Hacienda, desde el próximo día 11 de los corrientes, y hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 12 de agosto de 2002.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

3.423.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta NOTIFICA a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infrac-

ciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 02-340-0074
NOMBRE Y APELLIDOS: HAFID ABDELKADER EL-HASSANI
DOMICILIO: C/ NUEVA, 9
TIPO DE ACTO: ACUERDO DE INICIACION DE EXPEDIENTE
FECHA DEL ACTO: 03-06-02

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta, a 26 de julio de 2002.- EL CAPITAN MARÍTIMO.- Fdo.: Jesús L. Fernández Lera.

3.424.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta NOTIFICA a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que le asiste en el procedimiento en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 02-340-18
NOMBRE Y APELLIDOS: RAFAEL MERIDA RAMOS
DOMICILIO: C/ REAL NRO 99 51001 CEUTA
TIPO DE ACTO: PROPUESTA DE RESOLUCION
FECHA DEL ACTO: 31-01-02

NUMERO DE EXPEDIENTE: 02-340-0082
NOMBRE Y APELLIDOS: GERMAN RODRIGUEZ CHAIB
DOMICILIO: BDA. MIRAMAR 2 D BAJO A 51003 CEUTA
TIPO DE ACTO: ACUERDO INICIACION DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
FECHA DEL ACTO: 25-06-02

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta, a 26 de julio de 2002.- EL CAPITAN MARÍTIMO.- Fdo.: Jesús L. Fernández Lera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

3.425.- Por este Instituto se ha iniciado expediente administrativo con propuesta de suspensión o extinción de prestaciones contra los interesados que a continuación se citan y

los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (B.O.E. n.º 132 de 3 de junio), disponen de 15 días a partir de la fecha de publicación para formular por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se les comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 3 del artículo 46 de la Ley 8/88 (B.O.E. n.º 91 de 15 de abril), se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Se les recuerda que permanecen de baja como demandantes de empleo por lo que, en cualquier caso, no podrán ser reactivados sus derechos a prestaciones en tanto no regularice dicha situación, para lo cual deberán personarse en su Oficina de Empleo.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Oficina de Empleo sita en C/. Pedro de Meneses, 4.

Ceuta, a 1 de agosto de 2002.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO.- Fdo.: Pedro Soriano Laveda.

Apellidos y Nombre: Escamez Aranda, Pedro Antonio

D.N.I.: 45.081.069

Tipo de Propuesta: Suspensión

Motivo: Por no renovación de la demanda

Fecha inicial: 05-02-2002

3.426.- Por este Instituto se ha iniciado expediente administrativo con propuesta de suspensión o extinción de prestaciones contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (B.O.E. n.º 132 de 3 de junio), disponen de 15 días a partir de la fecha de publicación para formular por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se les comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 3 del artículo 46 de la Ley 8/88 (B.O.E. n.º 91 de 15 de abril), se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Se les recuerda que permanecen de baja como demandantes de empleo por lo que, en cualquier caso, no podrán ser reactivados sus derechos a prestaciones en tanto no regularice dicha situación, para lo cual deberán personarse en su Oficina de Empleo.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Oficina de Empleo sita en C/. Pedro de Meneses, 4.

Ceuta, a 1 de agosto de 2002.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO.- Fdo.: Pedro Soriano Laveda.

Apellidos y Nombre: Embarek Tuhami, Hicham

D.N.I.: 45.081.609

Tipo de Propuesta: Suspensión

Motivo: Por no renovación de la demanda

Fecha inicial: 05-02-2002

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

3.427.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 26-07-2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ARTº= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040910776	A JAADI	X2840659K	EL EJIDO	23.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040899021	A BAAZIZI	X3099353B	ALGECIRAS	20.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040901398	M ARREBOLA	45063257	CEUTA	08.07.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040752071	D LOPEZ	45069577	CEUTA	26.06.2002	90,00		RD 13/92	090.1
510040897784	I MOHAMED	45079565	CEUTA	26.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040892750	H DRIS	45079961	CEUTA	06.07.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
510040898582	Y MOHAMED	45086857	CEUTA	11.06.2002	150,00		RDL 339/90	062.1
510040881661	M ABDELUAJED	45087374	CEUTA	25.06.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040894321	S ABDESELAM	45089872	CEUTA	21.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040894310	L ABDESELAM	45089890	CEUTA	21.06.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040894333	L ABDESELAM	45089890	CEUTA	21.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040900217	S SANTIAGO	45089953	CEUTA	28.06.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040920400	M LAARBI	45092236	CEUTA	09.06.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040920393	M LAARBI	45092236	CEUTA	09.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040899094	A MOHAMED	45093286	CEUTA	25.06.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040878480	S DE LOS SANTOS	45093737	CEUTA	21.06.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
510040893109	C FIGUEROA	45094686	CEUTA	24.06.2002	70,00		RD 13/92	152.
510040893687	F DE COZAR	45094727	CEUTA	23.06.2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
510040900679	R GARCIA	45097338	CEUTA	08.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040900722	S ABDELATIF	45097457	CEUTA	27.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040900047	S ABDELATIF	45097457	CEUTA	24.06.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040898375	J MOHAMED	45100340	CEUTA	10.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040878856	R CUBO	45101395	CEUTA	14.06.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
510040893092	A AHMED	45105235	CEUTA	23.06.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040891010	A AHMED	45105235	CEUTA	23.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040879666	H ABDESELAM	45106484	CEUTA	01.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040894692	K AHMED	45106969	CEUTA	19.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040877529	M GUERRERO	45107179	CEUTA	14.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040920927	E ZURITA	45108311	CEUTA	22.06.2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040877591	F LOPEZ	45109613	CEUTA	10.05.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040880840	M EL ASILI	45109933	CEUTA	14.06.2002	1.250,00		L. 30/1995	002.1
510040898090	D ROLDAN	45109997	CEUTA	27.06.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040920435	H ABDELKADER	45693286	CEUTA	09.06.2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040876665	A AHADDOUT	X2941590M	POZUELO DE ALARCON	31.05.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040880050	A AHADDOUT	X2941590M	POZUELO DE ALARCON	06.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040874541	M TAIBI	X0903901R	TORRES DE LA ALAMEDA	02.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040883530	R HMADOUCH	X3197652P	FUENGIROLA	19.04.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040898612	R ESSAKHI	X3458061B	LORCA	20.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040910533	J FELLAH	X2465057D	CASILLAS	17.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040857142	S YAHYAUI	X3232976G	F. DE OÑORO	15.06.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040857130	S YAHYAUI	X3232976G	F. DE OÑORO	15.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 26-07-2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ARTº= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040865436	A MAZOUZ	X1259307B	ALMERIA	08.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040866519	S BOUZRYBA	X3085141J	LA MOJONERA	11.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040865643	I AL KHAITI	X3793195N	BADALONA	14.03.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040885757	M JILALI	X1388462K	CEUTA	14.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040886695	M MOHAMED	45072383	CEUTA	15.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040889568	H DRIS	45079961	CEUTA	24.05.2002	60,00		RD 13/92	010.1
510040882574	A SALAS	45080949	CEUTA	22.03.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040882562	A SALAS	45080949	CEUTA	22.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040851498	S MOHAMED	45084436	CEUTA	20.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040866106	H LAHSEN	45089925	CEUTA	11.04.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040738013	P ROMERO	45090323	CEUTA	27.12.2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040887626	J JIMENEZ	45094723	CEUTA	05.04.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
510040857610	J ANGULO	45095188	CEUTA	19.03.2002	601,01		L. 30/1995	002.1
510040873998	M AL LUCH	45096928	CEUTA	15.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040874139	R CUBO	45101395	CEUTA	09.04.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040882525	N AHITOUR	45103952	CEUTA	20.04.2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040862824	U MOHAMED	45104638	CEUTA	06.04.2002	150,00		RD 13/92	099.1
510040742004	J GUIRADO	45105055	CEUTA	31.01.2002	601,01		L. 30/1995	002.1
510040887950	P CORTES	45106621	CEUTA	07.04.2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040883293	K AHMED	45106969	CEUTA	04.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040853446	D ROLDAN	45109997	CEUTA	08.02.2002	601,01		L. 30/1995	002.1
510040700228	M ABDESELAM	45114020	CEUTA	06.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040717381	M MOHAMED	99000263	CEUTA	18.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040889441	R MOHAMED	99006414	CEUTA	10.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040742570	A AL JAUHARI	99012749	CEUTA	24.01.2002	601,01		L. 30/1995	002.1
510040862976	M AOULAD	X0928241F	EL ESCORIAL	24.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040862691	A MOHOUTI	X1385560V	GALAPAGAR	11.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040729334	A ABOUSFIAN	X3793273K	GUADARRA.	08.02.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040889120	A MOUTAOUAKIL	X0937703Q	MADRID	09.05.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040884224	M MEZZINE	X1372062C	MADRID	29.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040883049	J AOUARRAM	X1987737P	MADRID	05.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040858390	E EL HAMDAR	X2999856N	S. S. REYES	08.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040884145	J GARCIA	27378461	FUENGIROLA	12.04.2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040875016	N AMRI	X2132423R	N. ANDALUCIA	09.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040884236	C LEKBIR	X3232249J	JERONIMO Y AVILESE	29.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040866283	M JEMMI	X3401498M	EL VENDRELL	14.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.428.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS Nº 725/02, que se sigue por la supuesta falta de Art. 634 del Código Penal, he mandado citar a D. Mohamed Kobouh, en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezca el próximo día 11 de noviembre de 2002, a las 10: 55 h., en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 2 de agosto de 2002.- EL SECRETARIO.

3.429.- MAGISTRADO-JUEZ M.ª BEGOÑA CUADRADO GALACHE

En CEUTA , a uno de Julio de dos mil dos

HECHOS

PRIMERO.- Por la Comisión de Atención a la Infancia se presentó ante el Decanato de los Juzgados de Ceuta escrito formulando suspensión del derecho de visitas y relación de D.ª HAFIDA MANSOUR, con respecto a sus hijos ANTONIO y HAFIDA MANSOUR, correspondiendo su tramitación a este Juzgado por turno de reparto.

SEGUNDO.- Admitida a trámite, se acordó oír a la madre del menor, respecto a la solicitud presentada y no constado domicilio de la misma, se libró oficio a la Policía Local de esta Ciudad; infomándose por dicho Cuerpo que la misma resulta desconocida en esta Ciudad, ignorándose su paradero.

Dado traslado del expediente al Ministerio Fiscal, por este se informó favorablemente respecto a la suspensión del derecho de visitas de D.^a HAFIDA MANSOUR con los menores, quedando los autos pendientes de resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con la documental aportada al procedimiento, donde constan distintos informes emitidos por trabajadores del Area de Menores de la Consejería de Bienestar Social de Ceuta, en relación con el informe emitido por el Ministerio Fiscal, y actuando en interés de los menores, Antonio y Hafida Mansour, para evitarles situaciones de tensión, inquietud o alteraciones emocionales, y garantizar un adecuado desarrollo físico y psíquico de los mismos, y ante la posibilidad de que se integren en núcleos familiares, procede, al amparo de lo prevenido en el artículo 158,3 y 216,2 del Cc., acordar la suspensión del régimen de visitas y comunicaciones de D.^a Hafida Mansour respecto a sus hijos menores, Antonio y Hafida.

SEGUNDO.- Atendiendo a la naturaleza de este procedimiento, no se hace especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

En atención a lo expuesto

DISPONGO

Que, estimando íntegramente la pretensión ejercitada, debo acordar y acuerdo suspender el derecho de visitas y comunicaciones, de D.^a HAFIDA MANSOUR respecto a sus hijos menores, Antonio y Hafida, sin especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Así lo pronuncio, mando y firmo.- EL/LA MAGISTRADO-JUEZ.- EL/LA SECRETARIO

Y como consecuencia del ignorado paradero de D.^a HAFIDA MANSOUR se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

CEUTA a diecinueve de Julio de dos mil dos.- EL SECRETARIO.

3.430.- D.^a Leila Zghiri, hija de Abselam y de Latifa, de nacionalidad belga, nacida en Bruselas el 27-10-66, con Pte. marroquí H-152120 y Carta Belga 080.0073662 con último domicilio conocido en Bélgica, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos de contra la salud pública, que le resultan en el Procedimiento abreviado número 196/02, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución de esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y S.S. siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta a 24 de julio de dos mil dos.- EL MAGISTRADO JUEZ.

3.431.- D. Fouad El Rrakik, de nacionalidad marroquí, con documento n.º X-3283843 con último domicilio conocido en C/. Cladereria Nueva, n.º 10 (Granada) com-

parecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos de contra la salud pública, que le resultan en el Procedimiento abreviado número 197/02, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución de esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y S.S. siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta a 25 de julio de dos mil dos.- EL MAGISTRADO JUEZ.

3.432.- D. Enrique Cervantes Borrueco, de nacionalidad española, nacido en Ceuta el 21-5-75, con D.N.I. n.º 45.094.367-S con último domicilio conocido en C/. Molino n.º 17, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos de Blanqueo de Capitales, con Diligencias Previas n.º 912/02, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución de esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta a 29 de julio de dos mil dos.- EL MAGISTRADO JUEZ.

3.433.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N.º 702/02, que se sigue por la supuesta falta de Art. 634 del Código Penal y Amenazas, he mandado citar a D. Youssef El Afasi, en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezca el próximo día 28 de octubre de 2002, a las 11:20 h., en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 31 de julio de 2002.- EL SECRETARIO.

3.434.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N.º 698/02, que se sigue por la supuesta falta de Daños, he mandado citar a D. Mohamed Borho, en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezca el próximo día 28 de octubre de 2002, a las 11:10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 31 de julio de 2002.- EL SECRETARIO.

3.435.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS Nº 718/02, que se sigue por la supuesta falta de Hurto, he mandado citar a D. Hossain Ben Cherif, en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezca el próximo día 11 de noviembre de 2002, a las 10:40 h., en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 1 de agosto de 2002.- EL SECRETARIO.

3.436.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS Nº 720/02, que se sigue por la supuesta falta de Lesiones, he mandado citar a D. Rachid Hossain Mohamed, en calidad de DENUNCIANTE, a fin de que comparezca el próximo día 11 de noviembre de 2002, a las 10:45 h., en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 2 de agosto de 2002.- EL SECRETARIO.

3.437.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS Nº 721/02, que se sigue por la supuesta falta de Lesiones, he mandado citar a D. Benassi Morad, en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezca el próximo día 11 de noviembre de 2002, a las 10: 50 h., en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 2 de agosto de 2002.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

3.438.- Se ruega inserción en ese Boletín del documento que se acompaña y que a continuación detallamos:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente que se indica, dictada por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.: 450/33

Nombre y Apellidos: Abselam Saddik Mohamed

N.I.E.: T.I.R. 99.012.566
Nacionalidad: Marroquí
Tipo Resolución: Citación
F. Resolución: 14-06-02

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta dentro del plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno en Ceuta.

El correspondiente expediente obran en la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, a 26 de julio de 2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L: (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- Fdo.: José Antonio Fernández García.

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

3.439.- Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2.002, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO

Del 16 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2.002 (Resolución de 2 de julio de 2.002 del Director del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

LUGAR DE PAGO

- Cuotas nacionales:

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo.

- Cuotas provinciales:

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde se desarrollen las actividades.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.440.- No siendo posible practicar la notificación a D. Alfonso Morales Fernández, en relación al expediente sancionador no 222/01, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 31 de Julio de 2002, el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, ha dictado la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. Alfonso Morales Fernández formula recurso de reposición contra Decreto de esta Consejería de 18/06/02 en el que se impone al recurrente una multa de 898,95 E como sanción por infracción de la legislación de caza. Fundamenta el recurso en: La caducidad del expediente, al haberse dictado resolución seis meses después de la incoación del expediente (17/12/01). Por error indica que la imposición de la sanción se produce el 19/06/02, cuando en realidad fue el 18/06/02. La nulidad al haberse prescindido total y absolutamente el procedimiento legalmente establecido.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Art. 20.6 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto establece que si no hubiese recaído resolución transcurrido seis meses desde la incoación, teniendo en cuenta las interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados, se iniciará el cómputo del plazo de caducidad de 30 días establecido en el art. 43.4 de la ley 30/92 (hoy desaparecido de dicho precepto en virtud de ley 13/01/99). El art. 48 de la ley 30192 establece el cómputo de los plazos establecidos en esa u otras leyes, disponiendo que el plazo se fija en meses, se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate. En el caso que nos ocupa la notificación de la incoación se llevó a cabo el 25/01/02 (BOCCE 4081), y la resolución se notificó el 04/07/02, mediante correo certificado, según fecha acreditada en el expediente. Por lo tanto, no ha transcurrido el plazo de 6 meses establecido en la legislación vigente. En cuanto a la nulidad, no procede por cuanto que el expediente ha seguido los trámites establecidos en el Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto. El Consejero de Medio Ambiente ostenta competencia por asignación de funciones mediante decreto de fecha 31/07/01.

PARTE DISPOSITIVA

Se desestima el recurso de reposición interpuesto.

Contra esta resolución podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de esta Ciudad, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.441.- 1- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación
- c) Número de Expediente :143/02

2- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia
- b) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia en materia de jardines con destino al desarrollo del Plan de Inversiones por periodo de 21 meses.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C.CE 4.127 de 05.07.02

3- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de Adjudicación: Concurso.

4- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 73.624,00 Euros.

5- Adjudicación:

- a) Fecha: 6 de agosto de 2002
- b) Contratista: D. JOSE FRANCISCO LLORENS MOLINA.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de la Adjudicación: 73.624,00

Ceuta, a 7 de agosto de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.442.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1.992), se hace pública notificación de la iniciación (los expedientes sancionadores que se indican; a las que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura de la Policía Local, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictaran las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 8 de Agosto de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

N. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Infracción	Importe	Código Infr.
159180	ABDELKADER HOSSAIN MUSTAFA	45082717A	6 7 2002	150,25	RGC 94 2 II
158983	ABDELKADER MOHAMED BUYEMAA	45089850	3 7 2002	60,10	RGC 171 1A
158920	ABDELKADER SALEM ZADREDIN	45082440W	28 6 2002	60,10	RGC 110 1 01
157654	ABDESELAM ABDEL-LAH MOHAMED	45084158H	6 6 2002	60,10	RGC 167 1A
158228	ABDESELAM AMAR SOHORA FAT.	45090373T	20 6 2002	90,15	RGC 94 2 1J
158854	ABDESELAM HARRUS MAIMONA	45092202N	30 6 2002	90,15	RGC 94 1C 04
159203	ABDESELAM HARRUS MAIMONA.	45092202N	8 7 2002	60,10	RGC 171 1A
157838	ABDESELAM MOHAMED FARID	45079960Y	11 6 2002	90,15	RGC 94 2 1D
159588	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED	45079602Q	6 7 2002	150,25	RGC 94 2 II
158813	ABDESELAM SALAH ANUAR	450819418	29 6 2002	90,15	RGC 10 1 1A
157852	ABSELAM LAYACHI FATIMA	45097230	10 6 2002	60,10	RGC 171 1A
158895	ABSELAM LAYACHI FATIMA	45097230	29 6 2002	90,15	RGC 94 2 1K
158781	ABSELAN LAARBI TAREK	45081499E	28 6 2002	90,15	RGC 118 1 1A
157572	AGUILAR JARAMILLO JAVIER	45094153H	7 6 2002	90,15	RGC 94 2
158149	AHMED ABDELKADER KARIM	45106969J	16 6 2002	60,10	RGC 171 1A
157780	AHMED AHMED ANUAR	45107320	8 6 2002	60,10	RGC 02 1A
157944	AHMED AHMED ANUAR	45107320	13 6 2002	450,76	RGC 3 1 1B
158731	AHMED AHMED MOHAMED	45092842P	3 6 2002	30,05	RGC 93
158347	AHMED AMAR AHMED	45093651N	20 6 2002	90,15	RGC 118 1 1A
158517	AHMED AMAR AHMED	45093651N	24 6 2002	90,15	RGC 118 1 1A
159034	AHMED AMAR MOHAMED	45083076V	3 7 2002	90,15	RGC 94 2 1K
159114	AHMADA LOZANO JUAN MIGUEL	45068487X	3 7 2002	120,20	RGC 52
158771	AL-LAL AHMED MOHAMED	45104280S	27 6 2002	90,15	RGC 118 1 1A
158894	ALEMAN RAMIREZ MILAGROS	45075010	29 6 2002	90,15	RGC 94 2 1K
158748	ALI AL-LUCH TARIK	45082043L	24 6 2002	90,15	RGC 118 1 1A
157717	ALI SUSI MOHAMED JOSE	45080978N	6 6 2002	90,15	RGC 118 1 1A
158787	ALI SUSI MOHAMED JOSE	45080978N	28 6 2002	90,15	RGC 118 1 1A
158837	AMAR CHABOM DRIS	45096457N	29 6 2002	90,15	RGC 94 2 1D
159279	AMAR MOHAMED ABDESELAM	45090050E	9 7 2002	90,15	RGC 94 1C 04
159005	AMAR MOHAMED AUIXA	45087880	3 7 2002	90,15	RGC 94 2 1K
158342	AMAR MOHAMED MOHAMED	45095331J	21 6 2002	90,15	RGC 118 1 1A
158156	AMORES CAMPAÑA JAVIER ANT.	45085244T	16 6 2002	90,15	RGC 94 2 1K
157918	ARJONA ALDANA DOLORES	28522371W	15 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
159120	ARJONA ALDANA DOLORES	28522371W	4 7 2002	90,15	RGC 94 1C 04
158397	ARREBOLA SANCHEZ MARTA	450365447	23 6 2002	60,10	RGC. 171 1A
158549	ASTORGA LEON ENRIQUE	45065433S	25 6 2002	60,10	RGC 171 1A
158554	ATENCIA ROJO RAFAEL	455048470A	26 6 2002	60,10	RGC 171 1A
157787	ATENCIA SEGURA SERGIO	45099821SE	11 6 2002	150,25	RGC 94 2 1T
159441	AUTO CEUTA CARS SA	A119Z57958	21 6 2002	30,05	RGC 93
158704	BARRANCO HURTADO ANT. DIEGO	52340733R	7 6 2002	30,05	RGC 93
158829	BENITEZ GARCIA RAFAEL JOSE	45099583X	1 7 2002	60,10	RGC 171 1A
159452	BENITEZ RODRIGUEZ JOAQUINA,	45067279K	28 6 2002	30,05	RGC 93
159410	BERLANGA VARO M. MERCEDES	45088423M	18 6 2002	30,05	RGC 93
158154	BERNAL GONZALEZ ROCIO	45105616V	17 6 2002	60,10	RGC 171 1A
158373	BLASCO MARTIN MANUELA	45036000E	19 6 2002	60,10	RGC 167 1A
158435	BOBILLO GARVIA M. ANGELA	02518187D	24 6 2002	150,25	RGC 94 2 II

N. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Infracción	Importe	Código Infr.
157970	BORRAS FERNANDEZ DANIEL	45101544Q	15 6 2002	150,25	RGC 94 2 1I
158856	BORRAS FERNANDEZ DANIEL	45101544Q	30 6 2002	90,15	RGC 94 1C 04
157641	CAJAL RIVAS DAVID	45091018R	6 6 2002	90,15	RGC 94 2 1D
157743	CAJAL RIVAS DAVID	45091018R	8 6 2002	90,15	RGC 94 2 1J
159040	CAJAL RIVAS DAVID	45091018R	2 7 2002	90,15	RGC 94 2 1K
158492	CANO MARTIN MANUELA	45078614V	24 6 2002	90,15	RGC 143 1 02
158849	CARMONA CARRERA FRANCISCO	45056953E	28 6 2002	90,15	RGC 94 2 1J
159517	CHEN JIN PING	X0679346H	13 7 2002	150,25	RGC 94 2 1I
158863	CORTINA CABALLERO ISIDRO JAV.	45080744P	28 6 2002	90,15	RGC 94 1C 04
158658	CORTINA JARAMILLO ISIDRO	45022046Y	26 6 2002	150,25	RGC 94 2 1I
158760	CRESPO TINEO SALVADORA.	31260866W	25 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
158763	CRESPO TINEO SALVADORA	31260866W	8 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
155863	CUADRA MENDEZ ISABEL MARIA	45064485X	26 6 2 002	90,15	RGC 94 2 1D
158979	DE COZAR QUERO FCO. JOSE	45094727F	3 7 2002	150,25	RGC 94 2 1I
158470	DIAZ SANZ ANT. MANUEL	45064891W	25 6 2002	60,10	RGC 171 1A
157719	DRIS ENFEDAL HAMED	45079961F	8 6 2002	90,15	RGC 118 1 1A
158043	DRIS ENFEDAL HAMED	45079961F	14 6 2002	90,15	RGC 118 1 1A
158312	DRIS ENFEDAL HAMED	45079961F	20 6 2002	90,15	RGC 118 1 1A
158578	FUENTES GARCIA MARIA JOSE	45076795S	26 6 2002	90,15	RGC 94 2 1K
159012	GARCIA CASTRO PEDRO	45082572L	2 7 2002	90,15	RGC 143 1 02
159036	GARCIA MENDEZ JOSEFA	45031828J	3 7 2002	60,10	RGC 152 1A
151924	GARCIA MIGUEL FRANCISCO	01001468W	10 6 2002	60,10	RGC 94 1B 08
159506	GARCIA PEREZ FERNANDO	45026608Z	15 7 2002	60,10	RGC 171 1A
158960	GARCIA SANCHEZ M. PALMA	31847705L	1 7 2002	90,15	RGC 146 1 1A
159310	GARRIDO ZARZOSO ANTONIO	45072247K	10 7 2002	90,15	RGC 94 2 1I
159523	GIL GOMEZ JOSE	45010204D	15 7 2002	150,25	RGC 94 2 1I
157784	GIL MIGUEL GEMA BELEN	45111097R	10 6 2002	150,25	RGC 94 2 1I
158635	GOMEZ LOZANO M. ANGELES	45065764R	25 6 2002	90,15	RGC 94 1C 04
159175	GOMEZ RODRIGUEZ M. ANGELES	45065631Y	6 7 2002	90,15	RGC 94 1C 04
159278	GONZALEZ MUÑOZ ANTONIO	45043629S	30 6 2002	90,15	RGC 94 1C 04
158510	GONZALEZ RAMIREZ ANGEL FCO.	45065442R	23 6 2002	90,15	RGC 94 2 1D
159046	GONZALEZ RAMIREZ ANGEL FCO.	45065442R	2 7 2002	60,10	RGC 36 2 1A
159402	GUIL GIL OSCAR	45087006Z	11 6 2002	30,05	RGC 93
159407	GUIL GIL OSCAR	45087006Z	19 6 2002	30,05	RGC 93
159295	GUILLEN GUERRERO DIEGO JAVIER	45071415V	10 7 2002	90,15	RGC 94 1C 04
159052	HABIB ALI RABEH	45081296P	2 7 2002	90,15	RGC 118 1 1A
158123	HACHUEL CABEZAS ALFONSO	45035661M	17 6 2002	90,15	RGC 94 2 1D
158666	HAJJAJ TALOUM MUSTAFA	45087406T	27 6 2002	150,25	RGC 94 2 1I
158826	HAMU HAMU DINA	45079791K	28 6 2002	60,10	RGC 171 1A
157814	HOSSAIN ABDESELAM MOHAMED	45097610S	9 6 2002	90,15	RGC 94 2 1J
157745	INVESCEUTA SL	B11950243	6 6 2002	90,15	RGC 94 2 1J
158896	JARAMILLO LEON RICARDO ALON	45069337D	29 6 2002	90,15	RGC 94 2 1K
158468	JIMENEZ ORTIGOSA BARBARA	45072700Z	25 6 2002	60,10	RGC 171 1A
159227	JIMENEZ RUIZ ANA	52574922G	5 7 2002	90,15	RGC 143 1 02
158710	JUAREZ ESPINOSA RAF. ENRIQUE	45050227N	6 6 2002	30,05	RGC 93
157790	LABRADOR MATEO FC.A. ANGELES	45085637W	11 6 2002	150,25	RGC 94 2 1I
158574	LAZARO SANCHEZ JOAQUIN	45019682B	25 6 2002	90,15	RGC 94 2 1B
158147	LESME CABILLAS MARIA JOSE	45073910M	17 6 2002	90,15	RGC 94 2 1D
159276	LLORENTE PECINO ISABEL MARÍA	45100723T	9 7 2002	90,15	RGC 94 1C 04
158146	LLORENTE PECINO LUIS RAMON	45087296M	17 6 2002	90,15	RGC 159 03
159204	LOPEZ VAZQUEZ MARIA TERESA	45078150J	28 6 2002	90,15	RGC 94 2 1K
158114	MACIAS ROA IVAN	45105293Q	19 6 2002	90,15	RGC 118 1 1A
159008	MARES GIMENEZ MARIA CARMEN	45068972N	3 7 2002	90,15	RGC 94 2 1K
159418	MARTIN ROCA MARIA CARMEN	45077841A	27 6 2002	30,05	RGC 93
159454	MARTIN ROCA MARÍA CARMEN	45077841A	28 6 2002	30,05	RGC 93
158477	MARTINEZ RACERO M. ANGELES	45066161F	22 6 2002	60,10	RGC 152 1A
159107	MATEO CARAVACA JUAN JOSE	45095791J	4 7 2002	90,15	RGC 118 1 1A
158000	MIRANDA POSTIGO M.ANGELES	45071301H	14 6 2002	90,15	RGC 146 1 1A
158511	MOHAMED ABDELNEBI LAILIA	45074068W	24 6 2002	90,15	RGC 94 2 1D
158331	MOHAMED ABDENNEBI RACHID	45087176T	21 6 2002	90,15	RGC 118 1 1A
158508	MOHAMED ABDENNEBI RACHID	45087176T	21 6 2002	90,15	RGC 94 2 1D
158179	MOHAMED ABDENOR ABDENOR A.	45100208	14 6 2002	150,25	RGC 3 1 1A
157937	MOHAMED ABDESE T AM MUSTAFA	45076534F	11 6 2002	90,15	RGC 143 1 1A
158869	MOHAMED ABDESELAM NADIA	4508549SK	28 6 2002	90,15	RGC 94 1C 04

N. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Infracción	Importe	Código Infr.
158750	MOHAMED AHMED ADIL	45079040Y	24 6 2002	90,15	RGC 118 1 1A
158796	MOHAMED AHMED ADIL	45079040Y	28 6 2002	90,15	RGC 118 1 1A
158934	MOHAMED AHMED ADIL	45079040Y	29 6 2002	450,76	RGC 3 1 1B
158946	MOHAMED AHMED ADIL	45079040Y	1 7 2002	90,15	RGC 118 1 1A
158950	MOHAMED AHMED ADIL	45079040Y	1 7 2002	90,15	RGC 118 1 1A
158932	MOHAMED AHMED AHMED	45104806N	1 7 2002	90,15	RGC 94 2 1K
158076	MOHAMED ALI HOSSEIN	45100701R	18 6 2002	90,15	RGC 118 1 1A
158084	MOHAMED ALI HOSSEIN	45100701R	18 6 2002	90,15	RGC 118 1 1A
158364	MOHAMED ALI HOSSEIN	45100701R	18 6 2002	60,10	RGC 2 1 1A
158776	MOHAMED ALI HOSSEIN	45100701R	28 6 2002	90,15	RGC 118 1 1A
159156	MOHAMED ALI MOHAMED	45084343L	4 7 2002	90,15	RGC 94 2 1K
159163	MOHAMED AMAR FATIMA	45081466V	5 7 2002	90,15	RGC 94 1C 04
159059	MOHAMED AMAR SALUA	45078355B	1 7 2002	90,15	RGC 118 1 1A
159073	MOHAMED AMAR SALUA	45078355B	2 7 2002	90,15	RGC 118 1 1A
158220	MOHAMED ARGAS ARKIA	45089373N	19 6 2002	150,25	RGC 94 2 1I
158795	MOHAMED EL KHADRI SOFIAN	45094387N	28 6 2002	90,15	RGC 118 1 1A
159101	MOHAMED ENFEDDAL-GOM MOHAMED	45099148N	4 7 2002	90,15	RGC 118 1 1A
159003	MOHAMED HADDU ABDESELAM	45085087G	4 7 2002	90,15	RGC 94 2 1D
159141	MOHAMED HADDU KARIM	45093742B	4 7 2002	90,15	RGC 143 1 02
158684	MOHAMED MARZOK RACHIDA	45092529V	25 6 2002	180,00	RGC 52
158965	MOHAMED MATE MUSTAFA	45082340V	27 6 2002	60,10	RGC 152 1A
159541	MOHAMED MOHAMED BILAL	99013926	15 7 2002	90,15	RGC 94 1C 04
158232	MOHAMED MOHAMED FATIMA SOHOR	45090627R	19 6 2002	90,15	RGC 94 2 1J
158834	MOHAMED MOHAMED FATIMA SOHOR	45090627R	29 6 2002	90,15	RGC 94 2 1D
159084	MOHAMED MOHAMED NORDIN	45107875	3 7 2002	90,15	RGC 118 1 1A
157640	MOHAMED TAHAR FARIDA	45086222N	6 6 2002	90,15	RGC 94 2 1D
157724	MOLINA ALVAREZ ANGEL	45099319E	8 6 2002	90,15	RGC 118 1 1A
157700	MOLINARY RUIZ JORGE LUIS	39643139V	7 6 2002	90,15	RGC 146 1 1A
159122	MOLINARY RUIZ JORGE LUIS	39643139V	4 7 2002	90,15	RGC 94 2 1D
158195	MONTERO CLAROS BERNARDO	31832953X	18 6 2002	60,10	RGC 171 1A
158404	MONTERO CLAROS BERNARDO	31832953X	21 6 2002	60,10	RGC 171 1A
159449	MORENO BARBA PEDRO	45065890N	28 6 2002	30,05	RGC 93
159108	MOUBARIK SAID FARIDA	45080867Q	3 7 2002	90,15	RGC 118 1 1A
158972	MUÑOZ PEREZ RAFAEL	45065334P	28 6 2002	90,15	RGC 94 1C 04
159176	MUÑOZ PEREZ RAFAEL	45065334P	6 7 2002	90,15	RGC 94 1C 04
159531	MUÑOZ PEREZ RAFAEL	45065334P	13 7 2002	90,15	RGC 94 1C 04
159579	MUÑOZ PEREZ RAFAEL	45065334P	16 7 2002	90,15	RGC 94 2 1K
158728	MUÑOZ PODADERA ANTONIO	45055534Y	3 6 2002	30,05	RGC 93
157698	MUSTAFA MOHAMED HICH RABEL	45101207R	7 6 2002	150,25	RGC 94 2 1I
158530	NIETO SANCHEZ ADELA MARIA	45070141P	25 6 2002	60,10	RGC 171 1A
159657	NUNES MARTINS ISAAC	45084723P	18 7 2002	90,15	RGC 94 2 1D
158376	OLIVARES MARTIN ANTONIO	45049549R	20 6 2002	60,10	RGC 167 1A
158538	OLMEDO RUIZ JOSE	45071353R	25 6 2002	60,10	RGC 171 1A
158564	ORTEGA DOTOR M. PILAR	45069390Q	25 6 2002	90,15	RGC 94 2 1D
158609	ORTEGA DOTOR M. PILAR	45069390Q	27 6 2002	90,15	RGC 94 2 1D
157296	PEREZ CALLEJON JOSE	45068535N	2 6 2002	90,15	RGC 146 1 1A
159181	PEREZ FERNANDEZ SANDRA,	45101905D	7 7 2002	150,25	RGC 94 2 1I
159126	PIÑA SUANES JOSE MANUEL	45089342G	4 7 2002	90,15	RGC 94 2 1K
158013	PIÑERO RODRIGUEZ ANTONIA	45057705S	17 5 2002	90,15	RGC 94 11 1D
157607	POSTIGO VEGA ANTONIO	45002323V	29 5 2002	90,15	RGC 94 2 1K
150513	PRODUCTOS IGLU SL	B11964400	7 7 2002	150,25	RGC 94 2 1I
158885	RAMIREZ CHAVES JOSE MARIA	45050478X	28 6 2002	150,25	RGC 94 2 1I
157952	RAMIREZ MORENO INMACULADA	45077697C	12 6 2002	90,15	RGC 94 2 1K
157639	RIVAS MENDEZ JUAN ANTONIO	31397345E	6 6 2002	90,15	RGC 143 1 02
157295	ROBLEDO SANTIAGO FCO. JAVIER	45086385Z	1 6 2002	90,15	RGC 146 1 1A
158897	RODRIGUEZ LOZANO JOSE ENRIQUE	45058124C	29 6 2002	90,15	RGC 94 2 1K
159527	ROJO RUIZ DOLORES	45036159C	10 7 2002	150,25	RGC 94 2 1I
159221	ROMERO CARRO BLAS ARIEL	48502350L	4 7 2002	90,15	RGC 94 2 1K
157594	SAN AGUSTIN GARCIA MANUEL J.	45107091C	1 6 2002	90,15	RGC 94 1C 04
158449	SAN AGUSTIN GARCIA MANUEL J.	45107091C	24 6 2002	90,15	RGC 94 1C 04
158853	SANCHEZ JIMENEZ MIGUEL	45013412C	30 6 2002	90,15	RGC 94 1C 04
158705	SANCHEZ MERINO MERCEDES	45096131P	7 6 2002	30,05	RGC 93
157916	SEGOVIA AHMED NAVIL GAB.	45097166P	13 2 2002	150,25	RGC 94 2 1I
158120	SERRANO BURGUEÑO INMACULADA R	45071161Q	15 6 2002	90,15	RGC 94 2 1D

N. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Infracción	Importe	Código Infr.
158176	SERVIC INTEGRALES CEUTA SL	B51001527	14 6 2002	60,10	RGC 167 1A
158433	SERVIC INTEGRALES CEUTA SL	B51001527	24 6 2002	90,15	RGC 94 2 1D
158221	SILVA RIVAS ENRIQUE	45099109L	19 6 2002	150,25	RGC 94 2 1I
158409	SOLANO PEREZ ISABEL	45056935G	21 6 2002	60,10	RGC 171 1A
159182	TAIEB BUDAH ALI	45083775A	4 7 2002	150,25	RGC 94 2 1I
159409	TENDERO BARRERA JOSE LUIS	45037458P	19 6 2002	30,05	RGC 93
159338	TURTLE TRAVEL SL	B51003440	10 7 2002	60,10	RGC 167 1A
158794	URBANEJA MUÑO RAFAEL	45105281G	28 6 2002	90,15	RGC 118 1 1A
158646	VARGAS TEJERA CARMEN DELIA	42802964X	25 6 2002	90,15	RGC 94 2 1D
159365	VARGAS TEJERA CARMEN DELIA	42802964X	10 7 2002	90,15	RGC 94 2 1D
159461	VEGA PONCE ISMAEL CARL.	45079402T	27 6 2002	30,05	RGC 93
158883	VEGA SEGLAR MANUEL JESUS	45106093B	27 6 2002	150,25	RGC 94 2 1I
158431	VEGA TORO FRANCISCA	45068756A	22 6 2002	90,15	RGC 94 2 1D
158702	VELASCO OTERO JOSE LUIS	0900612D	7 6 2002	30,05	RGC 93
157734	VIVO BAEZ JUAN CARLOS	45068511B	7 6 2002	90,15	RGC 143 1 02

3.443.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a de la publicación del presente en el B.O.C.

El importe de la multa deberá ser hecho efectivo dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta Resolución (art. 84 R.D.L. 339/90) transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha, se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Ceuta, 8 de agosto de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Infracción	Importe	Código Infr.
149646	ABDESELAM KADDUR KAMAL	45088478Z	21 1 2002	90,15	RGC 94 1C 04
152030	CROCE CLAVERO RODOLFO	45068265H	21 1 2002	30,05	RGC 93
149684	MAESE RODRIGUEZ PEDRO	45044471Y	21 1 2002	90,15	RGC 94 2 1J
149717	PARDO LOPEZ JOSE ANTONIO	45096818M	21 1 2002	90,15	RGC 94 2 1D
150063	MARQUEZ MONTOYA JOSE	45031880L	21 1 2002	60,10	RGC 2 1 1A
149634	HEREDIA PASCUAL ENRIQUE	45025131D	22 1 2002	90,15	RGC 94 1C 04
149586	MOHAMED MOHAMED NAVIL	4508717N	22 1 2002	60,10	RGC 171 1A
152028	MUSTAFA MOHAMED RACHID	45089040	22 1 2002	30,05	RCC 93
149621	TENSAMANI SANCHEZ GABRIEL	45081426T	23 1 2002	60,10	RGC 171 1A
149622	ORTEGA DOTOR M. PILAR	0069390Q	24 1 2002	60,10	RGC 171 1A
149625	JIMENEZ MATEOS RAFAEL	28495286B	24 1 2002	60,10	RGC 171 1A
149665	LLORENTE PECINO LUIS RAMON	45087290	25 1 2002	90,15	RGC 94 1C 04
151971	CROCE CLAVERO RODOLFO	45068265H	25 1 2002	30,05	RGC 93
150088	ABSELAM LAYACHI FATIMA	45097230	25 1 2002	150,25	RGC 3 1 1A
149675	MOLINA ROLDAN EDUARDO	23572046J	25 1 2002	90,15	RGC 94 1C 04
152036	GARCIA CASADO SONIA	45078358Z	26 1 2002	30,05	RGC 93
149708	GONZALEZ GARCIA MERCEDES	45045203W	26 1 2002	90,15	RGC 94 2 1D
149997	VILLENA LOPEZ JUAN JOSE	45078500	27 1 2002	90,15	RGC 94 2 1K
149657	MOHTAR MOHAMED LATIFA	45088976Y	28 1 2002	90,15	RGC 94 1C 04
149607	ORTEGA DOTOR M. PILAR	45069390Q	28 1 2002	60,10	RGC 171 1A
149599	RAMON CANTON ISABEL	45039956E	28 1 2002	60,10	RGC 171 1A
149692	LOPEZ LEON MARIA	45065520X	28 1 2002	90,15	RGC 94 2 1W
150034	GONZALEZ VILCHES PEDRO	45097903D	29 1 2002	90,15	RGC 94 2 1K
149770	OBISPO GARCIA MIGUEL ANGEL	45081367X	29 1 2002	150,25	RGC 94 2 1I
150612	HEREDIA LEON ANA MARIA	45071456N	29 1 2002	60,10	RGC 94 1B 08
149800	CORRALES AGUIRRE JOSE	31154290	29 1 2002	90,15	RGC 146 1 1A
150611	MORAMED ABDELKRIM MUSTAFA	45083242E	29 1 2002	60,10	RGC 94 1B 08
150022	PALOMINO GARCIA JOSE ANTONIO	45065853K	29 1 2002	90,15	RGC 143 1 02
150037	GARCIA MIGUEL FRANCISCO	01001468W	30 1 2002	90,15	RGC 94 2 1K
150167	PABLOS PEREGRIN GEMA	45081238L	30 1 2002	60,10	RGC 171 1A
150561	MOHAMED LAARBI NASIHA	45073608W	31 1 2002	90,15	RGC 154 1A
150139	ESPINOSA GONZALEZ JOSE	45019820	1 2 2002	90,15	RGC 94 2 0
150122	MOHAMED RIFFI HAMED	99006384	3 2 2002	90,15	RGC 146 1 1A

N. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Infracción	Importe	Código Infr.
150146	GAVIRA CALDERON RAFAEL	45053314V	3 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K
150428	DRISS ENFEDDAL MOHAMED	45079962P	4 2 2002	90,15	RGC 94 2 1D
153265	CROCE CLAVERO RODOLFO	45068260	4 2 2002	30,05	RGC 93
150361	MOHAMED MOGA KIMIA HOSSAIN	45078042C	4 2 2002	90,15	RGC 146 1 1A
150360	MOHAMED MOHAMED FATIMA SOHOR	45090627R	4 2 2002	90,15	RGC 146 1 1A
150328	SOBRINO VAZQUEZ CARLOS	32836438M	4 2 2002	90,15	RGC 94 1C 04
150483	BACHIR MOHAMED LAHAZIZ	45093534X	4 2 2002	90,15	RGC 118 1 1A
153276	MUSTAFA MOHAMED RACHID	45089044M	4 2 2002	30,05	RGC 93
150429	PALOMINO GARCIA JOSE ANTONIO	45065853K	4 2 2002	90,15	RGC 94 2 1D
150668	HOSSAIN ABDELKADER ABDELKADER	45081160X	4 2 2002	60,10	RGC 171 1A
150314	FERNANDEZ MARTIN MAN. CARMELO	45067325K	5 2 2002	60,10	RGC 171 1A
150518	AMAR SAYAN FARID	45103758E	5 2 2002	150,30	RGC 52
150387	TRILLO CARACUEL MAN. RICARDO	45059770X	6 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K
150501	DIAZ SANZ ANT. MANUEL	45064891W	6 2 2002	120,20	RGC 52
150493	MOHAMED MOHAMED NAVIL	45087178W	6 2 2002	120,20	RGC 52
153258	GONZALEZ ROMERO MERCEDES	45068288H	7 2 2002	30,05	RGC 93
153705	MOHAMED ABDESELAM NORDIN	45089384T	7 2 2002	120,20	RGC 52
150672	ROHEDAS MARTOS MARIA PILAR	45065640	7 2 2002	60,10	RGC 171 1A
150767	CABRERA BRAVO JOAQUIN	45045041R	7 2 2002	90,15	RGC 94 1C 04
150705	ABSELAM LAYACHI FATIMA	45097230	8 2 2002	90,15	RGC 94 2 1J
150712	GONZALEZ CARNERO JOSEFA	45026820L	8 2 2002	90,15	RGC 94 2 1J
150706	MOHAMED MOHAN RIFFI MUSTAFA	45087130T	8 2 2002	90,15	RGC 94 2 1J
150857	CASAS SANCHEZ MIGUEL	45081827X	9 2 2002	300,51	RGC 84 1 1B
150875	LOPEZ RODRIGUEZ MARIA NIEVES	45082499S	9 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K
151196	COMERCIAL CHORFI SL	B51006450	10 2 2002	240,40	RGC 52
151113	IBAÑEZ CASTILLO FRANCISCO	45067423G	12 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K
151084	SEGURA GALAN AGUSTIN	45107034D	12 2 2002	90,15	RGC 94 2 1D
150985	ORTEGA DOTOR M. PILAR	45069390Q	12 2 2002	90,15	RGC 94 1C 04
151110	HOSSAIN AICHA AFISA	45108550	12 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K
151086	PARDO LOPEZ JOSE ANTONIO	45096118M	12 2 2002	90,15	RGC 94 2 1D
151055	VELASCO OTERO JOSE LUIS	09006123J	13 2 2002	60,10	RGC 171 1A
151116	CROCE CLAVERO RODOLFO	45068260	13 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K
151175	MUÑOZ PEREZ RAFAEL	45065334P	13 2 2002	90,15	RGC 94 2 1D
151123	MOHAMED LAARBI NASIRA	45073608W	14 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K
151125	VIDAL RODRIGUEZ JOAQUIN	29042554V	14 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K
151119	AGUSTIN GARCIA-TORRE MAN. CARLOS	45077047Z	14 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K
151003	MENA SEDEÑO MIGUEL A.	45067836A	14 2 2002	90,15	RGC 94 1C 04
151074	DIAZ SANZ ANT. MANUEL	45064891W	14 2 2002	60,10	RGC 171 1A
151105	MOHAMED MOHAMED FATIMA SOHOR	45090627R	14 2 2002	90,15	RGC 94 2 1J
151019	FRIAS PERALTA OSCAR JAVIER	45107688Q	14 2 2002	450,76	RGC 3 1 1B
151033	FRIAS PERALTA OSCAR JAVIER	45107685Q	14 2 2002	90,15	RGC 146 1 1A
151129	FRIAS PERALTA OSCAR JAVIER	45107685Q	14 2 2002	300,51	RGC 84 1 1B
153244	AHMED MOHAMED ASMA	45090429X	14 2 2002	30,05	RGC 93
151232	GIL TELLEZ BADEL MARIA	45067400	15 2 2002	90,15	RGC 94 1C 04
151270	HOLGADO RODRIGUEZ VICTOR MAN.	45080060Z	15 2 2002	120,20	RGC 52
151228	MONTIEL CRUZ ANGEL	44554220	16 2 2002	150,25	RGC 94 2 11
151257	AHMED MOHAMED MOHAMED	45093271T	16 2 2002	120,20	RGC 52
151262	ALI JALID MUNER	45099710	16 2 2002	180,30	RGC 52
151415	AHMADU MOHAMED MOHAMED	45083056C	18 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K
151721	VARGAS TEJERA CARMEN DELIA	42802964X	18 2 2002	90,15	RGC 94 2 1D
151389	CALDERON MUÑOZ ANA MARIA	45060918P	19 2 2002	90,15	RGC 94 2 1J
151423	MUSTAFA MOHAMED KARIMA	45089332V	19 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K
151475	CORTES RAMIREZ MERCEDES	45062690D	20 2 2002	240,40	RGC 52
151497	AMAR MOHAMED ABDESELAM	45090050E	20 2 2002	90,15	RGC 146 1 1A
151705	ELECTRONICA ELVEN SL	B11955317	21 2 2002	150,25	RGC 79 1 1A
151520	PIÑA SUANES JOSE MANUEL	45089342G	21 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K
151599	ABSELAM LAYACHI FATIMA	45097230	22 2 2002	180,30	RGC 52
151781	RECIO SANCHEZ JOSE	01438460V	22 2 2002	90,15	RGC 94 2 1D
151631	SANTIAGO RODRIGUEZ BALDOMERO	45099257Y	22 2 2002	150,25	RGC 94 2 1D
151884	LOPEZ PINEL RAF. PABLO	24176040G	23 9 2002	90,15	RGC 94 2 1J
154274	GONZALEZ ROMERO MERCEDES	45068288H	25 2 2002	30,05	RGC 93 1A
151671	TALAMONTE PESQUERO M. DOLORES	45074606E	25 2 2002	60,10	RGC 171
151747	MOHAMED MOHAMED MINA	45091701V	25 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K
154270	CHAIRI DAMON ABDESLAM	X1040975H	25 2 2002	30,05	RGC 93

N. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Infracción	Importe	Código Infr.
134272	MIRANDA POSTIGO M.ANGELES	45071301H	25 2 2002	30,05	RGC 93
151675	LOPEZ GARCIA JUAN MANUEL	45057613S	25 2 2002	60,10	RGC 171 1A
151851	LOPEZ RODRIGUEZ MARIA NIEVES	45082499S	26 2 2002	90,157	RGC 146 1 1A
151831	ORTEGA DOTOR M. PILAR	45069390Q	26 2 2002	60,10	RGC 171 1A
151757	TALAMONTE PESQUERO M. DOLORES	45074606B	26 2 2002	150,25	RGC 94 2 1I
151811	BEN ALILOU MOHAMED	X3178256R	26 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K
151969	LEON GALAN FCO. JOSE	45090058F	27 2 2002	90,15	RGC 94 2 1D
151917	BOTELLA MATA JOSE ANTONIO	45072958L	27 2 2009	90,15	RGC 94 2 1K
152064	BARREIRO SANCHEZ MANUEL	45047936K	28 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K
152069	DIAZ GARCIA JUAN JOSE	45073860R	28 2 2002	90,15	RGC 94 1C 04
152072	BOTELLA MATA JOSE ANTONIO	455072958L	28 2 2002	90,15	RGC 94 1C 04
152291	ETITOUYYIR HASSAN	99013296	1 3 2002	60,10	RGC 171 1A
152173	DIAZ MUÑOZ JUAN JOSE	45067328R	1 3 2002	150,25	RGC 94 2 1I
152183	ABDERRAHAMAN LARBI AHMED	45079558H	1 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
152191	AHMED EMBAREK MOHAMED	45094597S	1 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
152182	ALDELKARIM EL AOUDATI	X3230014D	1 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
152196	PIÑA SUANES JOSE MANUEL	45089342G	1 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
152170	OLIVER ROMERO M. CATALINA	24804611P	2 3 2002	150,25	RGC 94 2 1I
152168	MUSTAFA MOHAMED HICH RABEL	4Z5101207R	2 3 2002	150,25	RGC 94 2 1I
152295	SEDEÑO GARCIA MIGUEL	45068448V	4 3 2002	60,10	RGC 171 1A
152257	ABDESELAM ABDESELAM MOHAMED	45086145G	4 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
152261	TALAMONTE PESQUERO M. DOLORES	45074606B	4 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
156724	ABDEL-LAH AHMED NAHIMA	45092134J	4 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
152395	AHMED AMAR AHMED	45093651N	5 3 2002	90,15	RGC 118 1 1A
152272	TALAMONTE PESQUERO M. DOLORES	45074606B	5 1 2002	90,15	RGC 94 1C 04
152238	VILLALTA NUÑEZ JOSE ANTONIO	45069858R	5 3 2002	90,15	RGC 94 2 1J
152352	MOHAMED MOHAMED SAFIA	45088388Q	5 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
154318	MARTIN ROCA MARIA CARMEN	45077841A	5 3 2002	30,05	RGC 93
174343	MARTIN ROCA MARIA CARMEN	45077841A	6 3 2002	30,05	RGC 93
152556	FERRERO VISO JOSE MARIA	45015657B	7 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
152525	ORTEGA DOTOR M. PILAR	45069390Q	7 3 2002	60,10	RGC 171 1A
152546	ALARCON RAMIREZ FERNANDO ANT	45063790M	7 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D
154342	MARTIN ROCA MARIA CARMEN	45077841A	7 3 2002	30,05	RGC 93
152523	PIÑA SUANES JOSE MANUEL	45089342G	7 3 2002	60,10	RGC 171 1A
152596	ALMECIA TRIPIANA MANUELA	45067322H	8 3 2002	60,10	RGC 171 1A
152687	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL MIGUEL	45076288Z	11 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D
152697	MELGAR GALAN ANTONIA	75731259X	11 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
153067	JIMENEZ MATEOS RAFAEL	28495286B	11 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
154330	MARTIN ROCA MARIA CARMEN	45077841A	11 3 2002	30,05	RGC 93
152797	PULIDO ALCAIDE MIGUEL	45058965X	11 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
152822	CROCE CLAVERO RODOLFO	45068265H	12 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
152848	BUSCATO CANCHO CELIA MARIA	45076315H	12 3 2002	120,20	RGC 52
152831	MOHAMED ABDESELAM REDUAN	45085581S	12 3 2002	120,20	RGC 52
152829	MOHAMED ALI MOHAMED	45060815C	12 3 2002	120,20	RGC 52
152887	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45075213C	13 3 2002	90,15	RGC 94 2 1J
152871	MUÑOZ SERRANO ANIA MARIA	45051098D	13 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
152874	AMIGO SAMPEDRO M. DOMITILA	13709581V	13 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
152863	GONZALEZ GONZALEZ MARIA CARMEN	450,58165S	13 3 2002	60,10	RGC 94 1B 08
152857	SANTISTEBAN NARVAEZ RAFAEL	45066811J	13 3 2002	120,20	RGC 52
152973	GARCIA SANCHEZ M. PALMA	31847705L	14 3 2002	60,10	RGC 94 1B 08
152979	DE AMUEDO SANCHEZ FCO, LUIS	45061072R	14 3 2002	90,15	RGC 94 2 1J
152986	AHMED MOHAMED MINA	45093095P	14 3 2002	150,25	RGC 94 2 1I
153109	JUAREZ ESPINOSA RAF. ENRIQUE	45050227N	15 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
153161	AHMED MOHAMED FATIMA	45083140N	15 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
153187	AHMED MOHAMED FATIMA.	45083140N	15 3 2002	450,76	RGC 3 1 1B
153068	MUÑOZ PODADERA ANTONIO	45055534Y	15 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
153020	BECERRA FERNANDEZ ANTONIO	45057625G	15 li 2002	90,15	RGC 94 2 1D
153052	MIRALLES SANCHEZ SANTIAGO	451026710	15 3 2002	60,10	RGC 171 1A
154348	GALAN MONTAÑO FERNANDO	455072148Z	15 3 2002	30,05	RGC 93
153100	SEDEÑO GARCIA MIGUEL	45068448V	16 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
153151	MOHAMED LAHSEN MALIKA	45086871V	16 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
153022	GONZALEZ MELGAR ESTHER MARIA	45076837B	16 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D
153011	ISAAC FERNANDEZ MAXIMO	76166634H	17 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
151338	CONSTRUCCION FIENGO, SL	B51001162	18 3 2002	120,20	RGC 52

N. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Infracción	Importe	Código Infr.
153558	ORTEGA DOTOR M. PILAR	45069390Q	18 3 2002	60,10	RGC 94 1B 08
153566	LAARBI KEBIR KASSEN MOHAMED VILA	45094165C	18 3 2002	90,15	RGC 118 1 1A
156159	GUIL GIL OSCAR	45087006Z	18 3 2002	30,05	RGC 93
153224	SANTIN CHURRUCA CARLOS	37286786Z	18 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D
153323	DRIS MOHAMED SADEK	45073912F	18 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
153567	URBANEJA MUÑOZ RAFAEL	45105281G	18 3 2002	90,15	RGC 118 1 1A
156162	GALAN MONTAÑO FERNANDO	45072148Z	18 3 2002	30,05	RGC 93
153431	ZAIN MOHAMED	X2167184D	19 3 2002	60,10	RGC 171 1A
153372	MUSTAFA MOHAMED HICH RABEL	45101207R	19 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D
153395	DE COZAR QUERO FCO. JOSE	45094727F	19 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
153545	LAARBI KEBIR KASSEN MOHAMED, VILA	45094165C	19 3 2002	90,15	RGC 118 1 1A
153348	MOHAMED MAATI MOHAMED LAAR	45075872N	19 3 2002	240,40	RGC 52
153397	MOHAMED MOHAMED MINA	45091701V	19 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
153368	BECERRA FERNANDEZ ANTONIO	45057625G	19 3 2002	60,10	RGC 94 1B 08
156164	GALAN ANTAÑO FERNANDO	45072148Z	19 3 2002	30,05	RGC 93
153475	ZORRILLA PUNTA M. ADELAIDA	45076447N	20 3 2002	60,10	RGC 171 1A
153473	MOHAMED TARAR FARIDA	45086222N	20 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
153464	FLORES CONTIN JESUS	17213662W	20 3 2002	90,15	RGC 94 2 1J
153609	ABSELAM LAYACHI FATIMA	45097234F	21 3 2002	90,15	RGC 94 2 1J
153597	MAIMON AHMED MERIEM	45099678J	21 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D
153745	GONZALEZ VILCHES PEDRO	45097903D	22 3 2002	240,40	RGC 52
156192	GARCIA IBAÑEZ JOSE ANTONIO	45101396Y	23 3 2002	30,05	RGC 93
156196	BORREGO REINA JOSE MIGUEL	45087386A	23 3 2002	30,05	RGC 93
136197	GUIL GIL FRANCISCO	4508069IR	25 3 2002	30,05	RGC 93
156200	GARCIA IBAÑEZ JOSE ANTONIO	45101396Y	25 3 2002	30,05	RGC 93
153646	MOHAMED MOHAMED MINA	45091701V	25 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D
156203	SADIK HAMADI YAMAL	45079985P	26 3 2002	30,05	RGC 93
133815	MOHAMED MOHAMED FATIMA SOHOR	45090627R	27 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D
153867	ESCAMEZ MARTIN, MARIA CARMEN	27254237L	29 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
153803	PLEGUEZUELOS TEODORO MIGUEL ANGEL	45065885F	31 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
153800	MOHAMED AHMED REDUAN	45098233V	31 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
153850	REYES BARBALES ROSALIA	4i063654F	31 3 2002	60,10	RGC 94 1B 08
153950	MORANT BRAVO ANTONIO	45054375C	1 4 2002	150,25	RGC 94 2 1I
154019	LAARB I KEBIR KASSEN MOHAMED VILA	45094165C	3 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
153951	ABSELAM AHMED AZCUAT FATIMA	45100766C	3 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D
156144	GUIL GIL FRANCISCO	45080691R	4 4 2002	30,05	RGC 93
156150	TORRES MIRA MANUEL JESUS	45081726R	4 4 2002	30,05	RGC 93
154065	ABDERRARAMAN LARBI AHMED	45079558H	5 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
154094	MARES GIMENEZ MARIA CARMEN	45068972N	5 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
156153	GUIL GIL OSCAR	45087006Z	5 4 2002	30,05	RGC 93
154095	LLODRA LLORET LUIS	45095544L	5 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
154185	ABDEL-LAH MERDI ABDELILAH	45091902B	8 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D
154635	MARTIN PEREZ VICTOR	45100694V	8 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
154218	VARELA FUENTES BRAULIO	52533320D	8 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
154221	MONTIEL CRUZ ANGEL	44554227F	8 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
156918	GUIL GIL BARBARA	45100673L	8 4 2002	30,05	RGC 93
156920	GUIL GIL FRANCISCO	4508069IR	8 4 2002	30,05	RGC 93
154239	BACHIR MOHAMED LAHAZIZ	45093534X	8 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
154538	MARTINEZ DURA PURIFICACION	45043209D	10 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
154536	FERRER JIMENEZ VIRIATO	44290069G	10 4 2002	90,15	RGC 46 1 1A
154477	FERNANDEZ SANCHEZ SEBASTIAN	45060991N	10 4 2002	60,10	RGC 171 1A
154552	CANTO BELTRAN JUAN ANTONIO	45043128C	12 4 2002	180,30	RGC 52
154623	RUIZ RUIZ JUAN ANTONIO	45274697W	12 4 2002	150,25	RGC 94 2 1I
154690	MONTEGORDO GOMEZ ISABEL	45068079Q	15 4 2002	180,30	RGC 52
154752	MOHAMED HOSSAIN-CH. NAYAT	45101112K	16 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
154777	MOHAMED HOSSAIN-CHI. NAYAT	45101112K	16 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
154843	HIDALGO PEREZ LORENA	45101124X	18 4 2002	90,15	RGC 18 1 1A
15,6882	GUIL GIL OSCAR	45087006Z	18 4 2002	30,05	RGC 93
154897	AHMED MOHAMED-JAN. SUMAYA	45101947M	18 4 2002	60,10	RGC 171 1A
154856	DEL CORRO PANDO M. ANGELES	11049760P	18 4 2002	120,20	RGC 52
156875	GUIL GIL OSCAR	45087006Z	19 4 2002	30,05	RGC 93
154905	GUIL GIL OSCAR	45087006Z	20 4 2002	120,20	RGC 52
155087	MOHAMED CHERIF HADDUCH	450974243	23 4 2002	90,15	RGC 94 2 1J
155154	URBANEJA MUÑOZ JOSE MARIA	45105282M	24 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A

N. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Infracción	Importe	Código Infr.
155179	MOHAMED CHAIB SORAYA	45100952E	24 4 2002	60,10	RGC 171 1A
155236	MOHAMED MOHAMED ANUAR	45076772S	25 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155215	GARRIDO DONCEL JUAN JOSE	45068457A	25 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
155135	AMORES CAMPAÑA JAVIER ANT.	45085244T	25 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
155138	GARCIA PONFERRADA JUAN ANTONIO	75654202A	25 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
157384	MOHAMED ABDEL-LAH MOHAMED	45071956Y	26 4 2002	30,05	RGC 93
153271	GOMEZ RODRIGUEZ M. PILAR	45064959R	26 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
155523	HOSSAIN ALI MOHAMED	45075005L	27 4 2002	450,76	RGC 3 1 1B
155281	SILLAH HOUME	01927746R	28 4 2002	60,10	RGC 110 1 1A
155306	SILLAH HOUME	01927746R	28 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
155316	ESPINOSA MENÍA ARMANDO JUAN	45041614R	28 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
155443	GOMEZ ROVIRA FCO. JAVIER	45086919L	28 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155605	HOSSAIN ALI MOHAMED	45075005L	30 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
155580	SERRANO CADIZ RAFAELA	45062640M	30 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D
153588	MOHAMED MOHAMED FAISAL	45099813X	30 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
155686	CONST. P. MELLADO MONTALBAN SL	B51001642	2 5 2002	90,15	RGC 94 2 1D
155644	CAJAL RIVAS DAVID	45091018R	3 5 2002	90,15	RGC 94 1C 04
156652	JIMENEZ ABDEMBI CARLOS	45091869R	3 5 2002	90,15	RGC 94 2 1J
155681	SANCHEZ OLMO CARMELO	45059788M	3 5 2002	120,20	RGC 52
155682	AMORES CAMPAÑA JAVIER ANT.	45085244T	3 5 2002	180,30	RGC 52
155718	MOHAMED ALI HOSSEIN	4510070IR	5 5 2002	90,15	RGC 118 1 1A
155758	MOHAMED ARGAS ARKIA	45089373N	5 5 2002	60,10	RGC 171 1A
157407	CADEVILLA MONTESERIN RAMON	45005830M	6 5 2002	30,05	RGC 93
155754	SANCHEZ OLMO CARMELO	45059788M	6 5 2002	60,10	RGC 94 1B 08
157410	CADEVILLA MONTESERIN RAMON	45005830M	7 5 2002	30,05	RGC 93
155959	ACOSTA GONZALEZ REMEDIOS	45059622T	9 5 2002	60,10	RGC 171 1A
157418	CADEVILLA MONTESERIN RAMON	45005830M	7 5 2002	30,05	RGC 93
155922	CAPOTE Y ALBA CEUTA SL	B11960671	9 5 2002	90,15	RGC 94 2 1K
155933	HEREDIA REYES JOSE ANTONIO	45094302L	9 5 2002	60,10	RGC 94 1B 08
157423	GUIL GIL BARBARA.	45100673L	15 5 2002	30,05	RGC 93
156542	AHMED AHMED ANUAR	45107320	17 5 2002	90,15	RGC 143 1 02
156476	AMAR ALI KARIM	45104145	19 5 2002	450,76	RGC 3 1 1B
156543	CERNADA BAEZA FCO.JAVIER	45111996	20 5 2002	90,15	RGC 143 1 02
157166	MOHAMED HADDU KARIM	45093742B	29 5 2002	90,15	RGC 118 1 1A
157318	MOHAMED ABDESELAM YOUNES	45107065H	31 5 2002	90,15	RGC 118 1 1A
157321	GUERRERO PIZARRO DIEGO JESUS	45108497T	31 5 2002	90,15	RGC 118 1 1A
157346	HIDALGO PEREZ LORENA	45101124	3 6 2002	90,15	RGC 118 1 1A
157620	SANCHEZ RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	45100425R	6 6 2002	180,30	RGC 52
157932	GARCIA PAJARES FCO.JAVIER	45105879G	6 6 2002	60,10	RGC 18 1 1B
157526	ABDELKADER AHMED YASSIN	45083098Q	6 6 2002	90,15	RGC 118 1 1A
157729	AHMED AHMED ANUAR	45107320	7 6 2002	90,15	RGC 118 1 1A
157694	AGNED AHMED ANUAR	45107320	9 6 2002	450,76	RGC 3 1 1B
157730	AHMED AHMED ANUAR	45107320	9 6 2002	90,15	RGC 118 1 1A
158034	RUBIO MARTIN RAFAEL ANGEL	45064951Q	14 6 2002	90,15	RGC 118 1 1A
157993	GUERRERO PIZARRO DIEGO JESUS	45108497T	16 6 2002	90,15	RGC 94 1C 04
158302	MARTIN BAJATIERRA FCO. CARLOS	450970535N	20 6 2002	90,15	RGC 118 1 1A
158734	MOHAMED AHMED MUNEHEM	45088256	26 6 2002	90,15	RGC 118 1 1A
158805	LEON FERNANDEZ DAMIAN JESUS	45106491H	30 6 2002	90,15	RGC 118 1 1A

3.444.- Intentada la notificación preceptiva a D/Dº. JUAN GOMEZ RUIZ, con D.N.I. 45.050.681-Y sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 8 de Agosto de 2.002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DILIGENCIA: En relación al procedimiento sancionador nº. 154.598 seguido contra D/Dº. FRIGO SUSI CEUTA S.L. por infracción de tráfico (art. 94.2.1J Reglamento General de Circulación), vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 Regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta a 18 de Junio de 2.002.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Adolfo Castaño Práxedes.

3.445.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª MONTSERRAT REJANO MARTIN, con D.N.I. 45.104.828-B sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, 8 de Agosto de 2.002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Emilio Carreira Ruiz, en su Decreto de fecha 27/06/02 ha dictado la siguiente Resolución

ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 02-04-02 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 94.2.1K Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador nº. 154.055 contra D/D^a. MONTSERRAT REJANO MARTIN. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, que emite informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: "Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado".

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 12-06-02, al Consejero de Presidencia y Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,15 euros.

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.A.P.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.
Ceuta a 1 de julio de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

3.446.- Intentada la notificación preceptiva a D. JUAN J. MUÑOZ SALAS, con D.N.I. 45.058.624-Z sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, 8 de Agosto de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Emilio Carreira Ruiz, en su Decreto de fecha 27/06/02 ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 19-03-02 se formula denuncia por agente de la Policía Local por infracción de tráfico (art. 94.2.1K Reglamento General de Circulación, iniciándose expediente sancionador nº. 153.391 contra D. JUAN JOSE MUÑOZ SALAS. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, que emite informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: "Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado".

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 12-06-02, al Consejero de Presidencia y Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,15 euros.

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.A.P.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.
Ceuta, a 1 de julio de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

3.447.- Intentada la notificación preceptiva a D. IKRAM HASSAN ABDESELAM, con D.N.I. 45.079.547-F sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, 8 de Agosto de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Emilio Carreira Ruiz, en su Decreto de fecha 17/06/02 ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 04-04-02 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 146.1.1A Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador n.º 154.036 contra D/Dª. IKRAM HASSAN ABDESELAM. Presentadas alegaciones se dio traslado de la misma al agente denunciante, que emite informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: "Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado".

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 31-07-01, al Consejero de Presidencia y Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1º. - Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,15 euros.

2º. - Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.A.P.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 19 de junio de 2002.- LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.448.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 608/1999 - JOSE BAENA GONZALEZ - OBRAS PINTADO PARAMENTOS FACHADA C/ TENIENTE ARRABAL 18 POR EJECUCION SUBSIDIARIA

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 7 de Agosto de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.449.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 275/1999 - JOSE BAENA GONZALEZ - OBRAS POR EJECUCION SUBSIDIARIA DE DEMOLICION DE LA FINCA SITA EN C/ PASAJE RECREO CENTRAL Nº 22

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 7 de Agosto de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.450.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 58/1997 - ALMINA CONSTRUCCIONES, S.L. - PRINCIPE FELIPE, PORTAL 30, BAJO A: OBRAS DE VIVIENDA MUNICIPAL

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 9 de Agosto de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.451.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 71/1997 - ALMINA CONSTRUCCIONES, S.L. - C/ GONZALEZ DE LA VEGA Nº 4: OBRAS DE REPARACION DE CUBIERTA DEL EDIFICIO

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 9 de Agosto de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.452.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 83/1997 - ALMINA CONSTRUCCIONES, S.L. - BARRIADA PRINCIPE FELIPE 6, 1- C, 2º- C: REPARACION DE VIVIENDAS MUNICIPALES

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 9 de Agosto de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.453.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 48/1997 - ALMINA CONSTRUCCIONES, S.L. - PRINCIPE FELIPE , Nº 22-1º 1, REPARACION VIENDA MUNICIPAL

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 9 de Agosto de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.454.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 209/1997 - ALMINA CONSTRUCCIONES, S.L. - BARRIADA DEL VALLE: INSTALACION DE ROTULOS EN LAS CALLES

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 9 de Agosto de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.455.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 6/2001 - MANUEL RUIZ CASANUEVA - ADECUACION ACERADOS EN PROLONGACION C/ SARGENTO CORIAT

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 9 de Agosto de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.456.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 36/2002 - FACE'S IMAGE AND HEALTH S.L. - SERVICIO DE ORGANIZACION DEL CERTAMEN MISS Y MISTER CEUTA 2002

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 9 de Agosto de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.457.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 663/2001 - EMSERPU - SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE CARPA CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA "TIENDA VIRTUAL"

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 9 de Agosto de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.458.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 748/2000 - LUNA PUBLIC MOISES BENTOLILA AJUELOS - ADQUISICION 500 PORTAVELAS Y PROGRAMA LASER

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 9 de Agosto de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.459.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 424/2001 - N'DICA CORPORACION S.L. - ADQUISICION MATERIAL CON DESTINO AL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS (LANZA TERMICA, SISTEMA PROTECCION)

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 9 de Agosto de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.460.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 531/2001 - TEVEAN, S.L. - SUMINISTRO DE EQUIPO SUMINISTRADOR DE AIRE PARA SISTEMAS DE PROTECCION INTEGRAL

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 9 de agosto de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.461.- 1.- Entidad Adjudicataria:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 269/2002

2.- Objeto del Contrato:

- a) Descripción del contrato: CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA EVALUAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS EN LA CIUDAD.
- b) Plazo de entrega: Dos meses a partir de la firma del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación Importe de licitación 45.075,91 Euros

5.- Garantías: Definitiva: Cuatro por cien del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información

a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n

c) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta

d) Teléfono: 956-51-82-53/54

e) Telefax: 956-52.82.84

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: DIEZ (10) días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: DIEZ (10) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.CE.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9: a 13:00 y de 16:00 a 18:00 horas. A los efectos informativos se hace constar que el Registro General de la Ciudad de Ceuta permanece cerrada los sábados, por lo que en caso de coincidir en sábado el último día de presentación de ofertas, se estará a lo establecido en la Cláusula Administrativa respecto de la presentación de ofertas por correos.

2º Domicilio: Plaza de África, s/nº

3º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en la Ley 2/2000, de 16 de junio de Contratos de las Administraciones Públicas.

9- Apertura de Ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/no

c) Fecha y hora: A las 12:00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10- Otras informaciones: a) Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 8 de agosto de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.462.- La Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 16/02/01 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Esta Consejera, mediante Decreto de 14 de marzo de 2001 acordó:

- Asignar a la Ilma. Sra. D.ª M.ª Isabel Deu del Olmo, Viceconsejera de Educación y Cultura, la gestión de las actuaciones de la Consejería en materia de Educación, en particular, las siguientes:

a) Promoción y ejecución de programas en colaboración con otros organismos en materia de formación.

b) Actuaciones dirigidas a complementar los servicios que en relación con la Educación y Formación presta la Administración General del Estado a través de programas de educación vial, alfabetización, garantía social, educación cívica y fomento del conocimiento del acervo histórico ceutí.

c) Becas y ayudas al estudio.

d) Elaboración de propuestas relacionadas con el objetivo de aumentar la oferta de la educación universitaria en Ceuta y establecimiento de mecanismos de colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a efectos de mejorar el nivel de servicios y equipamientos educativos en Ceuta.

Asimismo, mediante Decreto de 22 de marzo de 2001, esta Consejera acordó:

- Delegar en la Ilma. Sra. D.ª M.ª Isabel Deu del Olmo, la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de las materias de Educación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por razones de operatividad, ante la ausencia de la Sra. Viceconsejera durante el período vacacional.

VENGO EN DISPONER.

1º) Avocar por esta Consejería las Delegaciones efectuadas a la Viceconsejera de Educación y Cultura.

2º) Dar cuenta al Pleno de la Asamblea.

3º) Publicar en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Ceuta a 9 de agosto de 2002.- LA CONSEJERA.- Fdo.: Adelaida Alvarez Rodríguez.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.463.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha dieciseis de Julio del año dos mil dos, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

D^a. Alicia Muñoz Bautista, solicita licencia de obras en Grupos Alfau - Bloque nº 7 - 4º Dcha, consistentes en: “Conservación y mantenimiento. Sustituir cuatro ventanas de madera”, con un presupuesto de 600 Euros.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 08-07-02 (Nº 1.264/02) que: “Examinada la documentación presentada por el interesado se comprueba que se adecua a la requerida por el Art. 29.3 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.- Para las obras que se solicitan no existe inconveniente de orden técnico ni con respecto al P.G.O.U. en conceder licencia.- En el supuesto de necesitar el uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, etc., en la vía pública, deberá de solicitar previamente licencia de ocupación de vía pública, indicando la ubicación, dimensión (largo por ancho en metros), así como tiempo de permanencia”.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Art. 178 TRLS/76 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En igual sentido el Art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.- El Consejero de Fomento, ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 31-07-01. En el mismo sentido el Art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se concede a D^a. Alicia Muñoz Bautista (D.N.I. 45.010.213) la licencia de obras de conservación y mantenimiento en Bda. Benzú - subida a La Cabililla nº 8.- 2º) Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.- 3º) Se comunicará al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma.- 4º) Se comunicará asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma”.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Manuel José Losada Navarro, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 1 de Agosto de 2.002.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

3.464.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D.

Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha dieciseis de Julio del año dos mil dos, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 17 de abril de 2002 se remite desde la Consejería de Presidencia y Gobernación informe relativo al deterioro del inmueble sito en Polígono Virgen de Africa, Bloque 3. Así se informa que en varias ocasiones se ha realizado el saneado de las partes con peligro de desprendimiento.- El informe técnico de 6 de mayo de 2002 dice: “...Relativo al estado de la fachada del bloque 3 de la Bda. Polígono Virgen de Africa, se informa que girada visita de inspección a los mismos, se comprueba que la parte inferior de algunos balcones de los referidos bloques se encuentran desconchadas debido a que carecen los enfoscados de los mismos de goterón, lo cual ha producido la oxidación de las armaduras del forjado dando lugar al desprendimiento del mortero.- Por todo ello se hace necesario iniciar expediente de orden de ejecución a dichos bloques consistente en la reparación de fachadas y balcones mediante picado en zonas con peligro de desprendimiento, cepillado de armaduras afectadas, nuevo enfoscado de partes desprotegidas y previsión de un goterón en la zona inferior de los balcones para posterior pintado general de las fachadas con pintura pétreo a dos manos y previa mano de imprimación.- Se deberá apereibir asimismo sobre la valoración de dichas obras y ejecución de las mismas subsidiariamente, en el caso de no efectuarse por la propiedad del inmueble en el plazo de 60 días”.- Por Decreto de 15 de mayo de 2002 se inicia expediente de orden de ejecución. Algunos de los propietarios, la mayoría fuera de plazo, alegan la imposibilidad de llevar a cabo la obra, que aún no ha sido ordenada, por falta de recursos económicos de los vecinos, solicitando que la Consejería se encargue de llevarla a cabo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 3º.- De acuerdo con el art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada, habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado.- 4º.- Competente el Consejero de Fomento en virtud del Decreto de 31-07-01 de reestructuración de Consejerías.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Ordénese, ante la obligación de la propiedad de mantener en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público las construcciones, la reparación de fachada y balcones, según consta en los Antecedentes de hecho, a los propietarios del Bloque nº 3 del Polígono Virgen de África en el plazo de 60 días, sin perjuicio de que a solicitud de los interesados se pueda ampliar hasta 30 días más.- 2º.- Apercíbase a los propietarios de ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento y previo expediente sancionador, pudiendo ser sancionados con multa del 10 al 20% del valor de las obras a realizar. Por tanto, la obligación de las reparaciones corresponde a los propietarios, entendiéndose desestimadas las alegaciones formuladas por los interesados. La Ciudad Autónoma las ejecutará subsidiariamente, sólo en caso de incumplimiento y a costa de los propietarios, previo expediente sancionador y sin perjuicio de la prórroga que pueda concederse”.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los Arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Enrique Fernández Triviño., D. Shanker Chellaran Ranchandani y D. Angel Pino Olmo, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 7 de Agosto de 2.002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima en Ceuta

3.466.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta NOTIFICA a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que le asiste en el procedimiento en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 02-340-0089

NOMBRE Y APELLIDOS: JUAN MANUEL RODRIGUEZ TIERRA

DOMICILIO: C/. CANALEJAS, 27
TIPO DE ACTO: ACUERDO DE INICIACION DE EXPTE.

FECHA DEL ACTO: 1-7-02

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta, a 26 de julio de 2002.- EL CAPITAN MARÍTIMO.- Fdo.: Jesús L. Fernández Lera.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.467.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha veintinueve de Mayo del año dos mil dos, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 9 de mayo de 2002 desde la Consejería de Presidencia y Gobernación se remite escrito por el Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, indicando el que, encontrándose el revestimiento de los balcones del nº 2 de la C/ Daoiz en mal estado, se procedió por el citado Servicio al saneamiento de los balcones que revestían mayor peligro.- El informe técnico de 14 de mayo de 2002 dice: “...Girada visita de inspección y reconocimiento a dicha finca, se observa que se han producido diversos desprendimientos de cascotes procedentes de las cornisas y bordes de balcones de esquina volados, con el consiguiente peligro para viandantes.- Por todo ello debiera dictarse orden de ejecución consistente en la reparación de dichas cornisas mediante el picado previo de zonas deterioradas, cepillado de armaduras de borde afectadas, enfoscado-terrajado con mortero polimérico tipo “sika” o similar y posterior pintado de las zonas de actuación.- Para la ejecución de dichas tareas será necesaria la contratación por parte de la Comunidad de Propietarios, de técnico competente que se haga cargo de la dirección técnica de dichas obras, así como de todo lo concerniente a la seguridad y salud laboral de la misma.- El presupuesto estimativo de dichas reparaciones se estima: 10,00 Ud. Andamio colgado 2,5 m. de longitud para trabajar en paramentos verticales hasta una altura de 25 m. y 15 días de alquiler, montaje y desmontaje y p.p. de anclajes, pescante, cable, elementos de desplazamiento, cumpliendo todas las medidas de seguridad, incluso certificado.- A 450,76 - 4.507,60 - 225,00 ML. Reparación de cornisas y bordes de balcones volados mediante picado de zonas deterioradas, pasivado de armaduras, reposición de morteros y pintado general de bordes.- 45,00E.- 10.125,00 .- IMPORTE EJECUCI+N MATERIAL..... 14.632,60 .-20% BI y Gtos. Grls..... 2.926,52 .- SUMAN : 17.559,12 .- 4 % . IPSI..... 702,36.- TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA.....18.261,48 .- Honorarios Dirección Técnica y Coordinación: 1.460,88 .- IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO.....19.722,36 .- El plazo de ejecución se estima en 15 días”.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por

el presente Estatuto.- 2º.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 3º.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 4º.- De acuerdo con el art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada, habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado.- 5º.- Competente el Consejero de Fomento en virtud del Decreto de 31-07-01 de reestructuración de Consejerías.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Iníciase, ante la obligación de la propiedad de mantener en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público los edificios, expediente relativo a orden de ejecución sobre la reparación general de las cornisas del nº 2 de la C/ Daoiz.- 2º.- Concédase un plazo de 10 días para formular alegaciones, presentar los documentos y justificantes que se estimen pertinentes”.

Lo que le traslado significándole que los plazos concedidos en esta Resolución comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito. En cumplimiento de lo previsto en el Art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación, ésta podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D.ª Raquel Wahnnon Hassan, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 7 de Agosto de 2.002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.468.- ANUNCIO DEL SERVICIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA DE PRODUCCIÓN. En cumplimiento de lo establecido en el artículo, 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se someta a información pública la solicitud de autorización administrativa para la instalación de un grupo motoalternador diesel de 12 MW cuyos datos principales se señalan a continuación: a) Peticionario: D.ª Carmen de la Calle Sebastián, en nombre y representación de ENDESA GENERACION, S.A. b) Lugar donde se va establecer la instalación: Central diesel de Ceuta, muelle Cañonero Dato. c) Finalidad de las instalaciones: Atender el fuerte crecimiento de la demanda que se viene observando en la Ciudad Autónoma de Ceuta. d) Características

principales: Motor: diesel estacionario de cuatro tiempos, simple efecto, turboalimentado con refrigeración del aire de sobrealimentación, inyección directa, émbolos buzos refrigerados por aceite; culatas, camisas e inyectores refrigerados por agua dulce- con 12 cilindros en V, de 480 milímetros de diámetro. Velocidad 500 r.p.m., potencia 12.600 KW, con posibilidad de sobrecarga del 10 por ciento durante una hora cada doce. Acoplado directamente a alternador. Alternador: Síncrono, trifásico, refrigerado por aire en circuito cerrado, enfriado por agua dulce, autosoportado, acoplado mediante sistema flexible al eje del motor diesel y fijado sobre bancada independiente del motor. Potencia nominal: 14,5 MVA; coseno de ϕ nominal: 0,85. Velocidad nominal: 500 r.p.m. Frecuencia Nominal: 50 Hz. Tensión nominal: 10 KV. e) Presupuesto (incluye desmontaje de grupo existente, motor y equipos auxiliares, alternador y equipos auxiliares, equipos de control y exteriores, obras de infraestructuras, construcción y montaje, puesta en marcha y dirección, licencias, seguros e impuestos): 12.755.000 euros (doce millones setecientos cincuenta y cinco mil). Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, calle Beatriz de Silva nº 14, bajo, pudiendo, al mismo tiempo, formularse las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Ceuta, 24 de abril de 2002.- Andrés Carlos Martínez Palacios, Jefe del Servicio de Industria y Energía de la -Ciudad Autónoma de Ceuta.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.469.- En cumplimiento de lo acordado en Consejo de Administración de la sociedad Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de Ceuta, S.A.” celebrado el pasado día 7 de Agosto de 2.002 se publica anuncio relativo a la contratación de un “peón de mantenimiento y vigilancia de animales de OBIMASA y sus instalaciones” que habrá de cubrirse mediante el procedimiento de concurso para su incorporación, con carácter temporal, a la referida empresa.

Se exigirá los aspirantes estar en posesión del graduado es colar, carnet de conducir B y poseer vehículo propio

Todos aquellos interesados deberán presentar solicitud durante un plazo de siete días naturales a contar desde la fecha de publicación del anuncio en el B.O.C.CE, acompañada de fotocopia del DNI y currículum vitae en las dependencias de “Obras, Infraestructuras y Medio ambiente de Ceuta, S.A.” situadas en Benzú, Carretera de Benzú-García Aldave s/n 51001-Ceuta, en horario de 9,00 a 13,00 y de Lunes a Viernes.

El concurso se llevará a cabo a través de una valoración de méritos y una entrevista curricular que tendrá lugar el día 27 de agosto a las 17,00 en las dependencias antes citadas.

Se informará a los aspirantes sobre cualquier duda, en las dependencias anteriormente citadas o en el teléfono 956520102.

Se adjuntan bases del concurso.- LA VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE OBIMASA.- Fdo.: Carolina Pérez Gómez.

**BASES DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN,
CON CARÁCTER
TEMPORAL, DE UN PEÓN DE MANTENIMIENTO Y
VIGILANCIA DE LOS
ANIMALES DE OBIMASA Y SUS INSTALACIONES**

Se exigirá los aspirantes estar en posesión del grado escolar, carnet de conducir B 1 y poseer vehículo propio .

Todos aquellos interesados deberán presentar solicitud durante un plazo de siete días naturales a contar desde la fecha de publicación del anuncio. en el B.O.C.CE, acompañada de fotocopia del DNI y currículum vitae en las dependencias de Obras, Infraestructuras y Medio ambiente de Ceuta, S.A." situad as en Benzú, Carretera de Benzú-García Aldave s/n 51001-Ceuta, en horario de 9,00 a 13,00 y de Lunes a Viernes.

El concurso se llevará a cabo a través de una valoración de méritos y una entrevista curricular que tendrá lugar el día 27 de agosto a las 17,00 en las dependencias antes citadas de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia en puestos o plazas de similares características:

por experiencia en puestos similares en la empresa privada se otorgarán 0,5 por cada año de trabajo pudiendo el aspirante alcanzar un máximo de dos puntos. Por experiencia en puestos de similares características en la empresa pública se otorgará 1 punto por cada año de trabajo pudiendo el aspirante alcanzar un máximo de 4 puntos. En ambos casos se valorarán las fracciones de año.

b) Entrevista curricular y adecuación del aspirante a la plaza

Este apartado se valorará con un máximo de 6 puntos

**OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS**

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.470.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha dieciseis de Julio del año dos mil dos, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

D. Sebastián Aparicio de Torres, solicita licencia de obras en Barrio de la Salud nº 32, consistentes en: “Conservación y mantenimiento. 60 m2. Impermeabilización de azotea y pretilas.”, con un presupuesto de 6.000 Euros.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 08-07-02 (Nº 1.262/02) que: “Examinada la documentación presentada por el interesado se comprueba que se adecua a la requerida por el Art. 29.3 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.- Para las obras que se solicitan no existe inconveniente de orden técnico ni con respecto al P.G.O.U. en conceder licencia.- En el supuesto de necesitar el uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, etc., en la vía pública, deberá de solicitar previamente licencia de ocupación de vía pública, indicando la

ubicación, dimensión (largo por ancho en metros), así como tiempo de permanencia”.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Art. 178 TRLS/76 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En igual sentido el Art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.- El Consejero de Fomento, ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 31-07-01. En el mismo sentido el Art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se concede a D. Sebastián Aparicio de Torres (D.N.I. Nº 75.681.448-V) la licencia de obras de conservación y mantenimiento en Barrio de la Salud nº 32.- 2º) Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.- 3º) Se comunicará al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma.- 4º) Se comunicará asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma”.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Sebastián Aparicio de Torres, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 7 de Agosto de 2.002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.471.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha ocho de Julio del año dos mil dos, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de la Alcaldía 19 de abril de 1995 se procede a la iniciación de un expediente de orden de ejecución de obras del inmueble sito en C/ General Yagüe, actual C/ Fructuoso Míaja, nº 7, dando a la propiedad un plazo de alegaciones de 10 días. Por Decreto de la misma autoridad de 10 de julio de 1995, se ordena la ejecución de las obras dando un plazo de 3 meses, con apercibimiento de ejecución subsidiaria y de apertura de procedimiento sancionador y trámite de alegaciones, no constando ninguna en el expediente. Tras el transcurso del tiempo se pide un segundo informe actualizado, que se emite el 28 de agosto de 2000 en el que se expone que girada la visita de inspección y reconocimiento a la misma se ha comprobado que en dicha fachada no se han ejecutado obras algunas de conservación y mantenimiento hasta la fecha, por lo que su estado sigue igual al obrante en el expediente. Añade que por todo ello, debiera ordenarse la ejecución de obras conforme al informe nº 1905/1994, exp. 35.697/1994 sobre la valoración actualizada y ejecución subsidiaria, previo expediente sancionador, en el plazo de 60 días, para lo cual deberá presentar el oportuno proyecto redactado por técnico competente. El informe de 9 de agosto de 2001 señala que las balconadas de fachada principal se han desprendido varios cascotes que han caído a la vía pública no habiendo habido que lamentar daños personales. Visto el estado de dichos bal-

cones, así como la viga exterior de embrochalado de los dos últimos cuerpos de edificación del inmueble, los cuales se encuentran en peligro inminente de caída hacia la vía pública, se hace necesaria la demolición inmediata de los mismos como medida cautelar y paralelamente proceder a la ejecución subsidiaria de las obras de reparación de las fachadas del edificio, por lo que habrá en principio de contratarse los servicios de asistencia técnica para la redacción del proyecto al efecto. El presupuesto estimativo de las medidas cautelares se estiman en 1502,53 euros (250.000 pesetas) en el plazo de 5 días.- Por Decreto de 11 de febrero de 2002, corregido por el de 14 de febrero, se incoa expediente sancionador a los propietarios por el incumplimiento de la orden de ejecución decretada el día 19 de abril de 1995.- Con fecha 18 de febrero de 2002 se emite nuevo informe técnico que dice: "...), se informa que atendiendo a que dicha edificación se encuentra catalogada en el nivel 2.30, se hace necesaria la contratación en principio de asistencia técnica para la redacción de proyecto de conservación al efecto, por técnico competente, en el que deberán especificarse las medidas urgentes a adoptar para evitar nuevos desprendimiento.- El plazo para la redacción de dicho proyecto una vez contratado el servicio será de 30 días, estimándose un presupuesto para ello de: Redacción de proyecto.....5.149,48.- Dirección de obra.....2.206,92 .-

TOTAL.....7.356.40.- 4%
 IPSI.....294,26 .- TOTAL CONTRATO ASISTENCIA TÉCNICA.....7.650.66 .- Un nuevo informe técnico de 3 de julio de 2002 dice: "...Que a la vista del estado de deterioro del mismo, algunos de los balcones de fachada principal se encuentran con peligro de desprendimientos de sus cornisas así como la viga de embrochalado de la última planta, todo ello con el peligro para con los vianantes.- Por ello se dictó orden de ejecución de medidas cautelares consistente en la demolición de las partes afectadas que presentan peligro de caída hacia la vía pública, lo cual no afecta a las reposiciones que hayan de efectuarse posteriormente para la conservación patrimonial del inmueble.- Por otra parte había de procederse a la contratación inmediata de la asistencia técnica para la redacción de Proyecto y Dirección de obras y Seguridad y Salud conforme al informe nº 308/2002, obrante en el expediente".

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- La Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones en su art. 19 dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable. De la misma forma dispone el art. 245 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, vigente de conformidad con la Disposición derogatoria única de la Ley 6/1998 y el art. 90 de la Ordenanza Municipal de Disciplina Urbanística.- 2º.- De conformidad con el Real Decreto 1436/1976, de 9 de abril, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en su art. 181.2 los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar las condiciones previstas en art. 19 citado. Así el art. 182 dispone que los Ayuntamientos podrán también ordenar, por motivos de interés turístico o estético, la ejecución de

obras de conservación y de reforma en fachadas o espacios visibles desde la vía pública. De la misma manera el art. 10 y 11 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, Reglamento de Disciplina Urbanística.- 3º.- El art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, establece que el Organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estará en razón de la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado; transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de las obras, que de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo. Así el art. 98.3 de la misma determina que el importe de los gastos, daños y perjuicios, se exigirá conforme a al procedimiento de apremio sobre el patrimonio.- 4º.- Las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, O.M. 15-07-1992, en su art. 10.2.2. prevén, que sin perjuicio de que puedan ser ampliadas posteriormente mediante el desarrollo de catálogos declaraciones de interés histórico artístico y Planes y Normas Especiales de Protección, los ámbitos, elementos arquitectónicos y monumentales protegidos según el presente Plan son los que se detallan para el nivel 2, entre otros, en el nº 29 el de General Yagüe nº 7, actual Fructuoso Miaja. Según el art. 10.2.6 en relación con el 10.2.5 en los edificios de este nivel se permiten las obras de conservación que no podrán alterar los elementos del diseño del edificio, obras de restauración que deberán conservar asimismo la decoración original congruente con la calidad y uso del edificio, o de demolición que en ningún caso conllevarán demoliciones de la construcción original.- 5º.- Decreto de 31 de julio de 2001 de reestructuración de Consejerías.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Procede dejar sin efecto el Decreto de 11 de febrero de 2002 y el del día 14-02-02 al que corrige, dada la existencia de informes técnicos distintos y teniendo en cuenta el emitido el día 3 de julio de 2002 refiriéndose a la inmediatez de la contratación del Proyecto y Dirección de obras y Seguridad y Salud conforme al informe técnico nº 308/2002.- 2º.- Notifíquese a los interesados la ejecución subsidiaria relativa a la contratación según el informe nº 308/2002, dado el incumplimiento de las obras ordenadas y ante la necesidad de reposición de los balcones al existir peligro de caída.- 3º.- Concédase el plazo de diez días para que los interesados puedan formular alegaciones que estimen pertinentes.- 4º.- Remítase al Negociado de Contratación a los efectos pertinentes".

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los Arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. José Granados Morilla, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 7 de Agosto de 2.002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.472.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha diecisiete de Julio del año dos mil dos, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de 5 de febrero de 2001 se concede a Recio y Rodríguez de Ceuta S.L., licencia de ocupación de vía pública en C/ Solís nº 4.- El informe técnico de 8 de julio de 2002 dice: “...Se comprueba: 1.- Que la empresa constructora de las obras no es Recio y Rodríguez de Ceuta S.L.- 2.- Que aunque no hay cartel anunciador de las obras, parece ser que la nueva empresa que ahora construye es Construcciones Pérez Aragón S.L. El cambio de empresa constructora es el motivo del gran retraso que llevan las obras, que deberían estar terminándose.- 3.- Que la ocupación que se está realizando es mucho mayor que la que se autorizó. La superficie de vía pública ocupada es de 3,30 m de anchura por 13 m de longitud, igual a 42,90 metros cuadrados. El vallado existente ocupa todo el ancho de acera y la banda de aparcamiento. No existe acerado provisional ni zona protegida para el paso de peatones, que se ven obligados a transitar por el centro de la calzada.- La tarifa por el exceso de ocupación de vía pública correspondiente a los meses de junio y julio de 2002, sería la siguiente: La categoría fiscal de la Calle Solís según el anexo de las Ordenanzas Fiscales de la Ciudad Autónoma de Ceuta es la “B”.- La tarifa aplicable por metro cuadrado de ocupación de dominio público con vallados de obra en calle de categoría “B” es de 520 ptas por cuadrado de superficie ocupada o fracción y mes. La superficie de ocupación amparada con licencia es de 19,50 m2.- La superficie que se está ocupando es de 42,90 m2.- La diferencia es $42,90 - 19,50 = 23,40$ m2.- Para 23,40 m2 la cuota sería: $24 \text{ m}^2 \times 520 \text{ ptas/mes} = 24.960 \text{ ptas} = 150,01$ euros.- Considera el técnico que en la fase en la que se encuentra el edificio, con toda la estructura terminada, no es necesario la ocupación de la vía pública con un vallado de obras. La seguridad a viandantes durante los trabajos de construcción de la fachada se puede garantizar mediante la instalación de una marquesina de protección al nivel del primer forjado, atornillada o zunchada a los pilares de la planta baja y el tabicado de la planta baja en la línea de fachada. De necesitar una zona de acopios, ésta puede habilitarse en el interior de la obra.

CONCLUSION

Procedería ordenar a la empresa constructora del edificio sito en la C/ Solís nº4 que, el día 5 de agosto, cuando concluya el tiempo para el que se concedió la licencia, debe eliminar el vallado de obras existente y dejar la calzada y la acera, en su totalidad libre, a disposición de los transeúntes, incluso reparando los daños que se hubieran ocasionado en los pavimentos si fuera necesario. Para ello, si fuera necesario, deberá instalar otro elemento de seguridad y protección a viandantes que así lo permita.- En el caso de incumplimiento, la retirada del vallado lo realizará subsidiariamente la Ciudad Autónoma de Ceuta.- Si en el momento de retirar el vallado,

los trabajos propios de la obra supusieran un peligro para viandantes y no existiera un sistema alternativo que garantizara la seguridad de los usuarios de la vía pública, se procedería a ordenar la paralización de las obras hasta tanto no se coloquen las protecciones necesarias.- Asimismo, en cumplimiento del art. 73 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística, procedería ordenar a la empresa constructora la colocación del cartel anunciador de las obras, en lugar visible y legible desde la vía pública que contenga el nº de expediente de la licencia, fecha de inicio, fecha de finalización, nombre del proyecto, nombre del promotor, nombre de la empresa constructora y nombres de la dirección facultativa. Para la colocación de este cartel se considera suficiente un plazo de una semana a contar desde la fecha de notificación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- El art. 73 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística prevé que durante la ejecución de las obras y/o instalaciones deberán observarse las siguientes prescripciones, apartado a, d y e, colocar en lugar visible el cartel normalizado de la licencia, construir el vallado de obra y las aceras suplementarias precisas y mantener los elementos de protección en adecuadas condiciones. Así el art. 76.3 de la misma indica que si como consecuencia de las inspecciones practicadas se detectara alguna inobservancia de las cláusulas de la licencia, el responsable de la visita dará cuenta inmediata de ello a la autoridad municipal a los efectos oportunos, debiendo manifestarlo, además al titular, a la dirección facultativa o al encargado de la obra a fin de proceder a la subsanación correspondiente, o, en su caso, a la suspensión preventiva de la ejecución.- 3º.- Conforme al art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, instruidos los procedimientos e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán a los interesados, o en su caso, a los representantes. Los interesados, en un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- 4º.- Competente el Consejero de Fomento en virtud del Decreto de 31-07-01 de reestructuración de Consejerías.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Notifíquese a los interesados que la ocupación de la vía pública, C/ Solís nº 4, que lleva a cabo la empresa Recio Rodríguez de Ceuta, S.L. excede de la autorizada por Decreto de 5 de febrero de 2001, siendo la diferencia de 23,40 m2, ascendiendo el importe de la tasa para los meses de junio y julio de 2002 a 150,01 euros. Remítase a al Negociado de Intervención a los efectos pertinentes.- 2º.- Iníciase expediente relativo a la orden de retirada del vallado que ocupa dicha vía pública al concluir el plazo otorgado por el citado Decreto, así como el relativo a la colocación de cartel con las indicaciones previstas en los Antecedentes de Hecho.- 3º.- Concédase a los interesados el plazo de 10 días para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones”.

Lo que le traslado significándole que los plazos concedidos en esta Resolución comenzarán a contar a partir del

día siguiente al de la recepción de este escrito. En cumplimiento de lo previsto en el Art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación, ésta podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a Recio y Rodríguez de Ceuta, S.L., en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 7 de Agosto de 2.002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.473.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha treinta de Julio del año dos mil dos, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 9 de julio de 2002 los Servicios Técnicos emiten informe en el que señalan que las obras (de edificación-acondicionamiento) se han realizado sin licencia en un área afectada por el Plan Especial SG-5 “Puerto de Ceuta”, pendiente de aprobación definitiva. Por tanto, mientras no se aprueba definitivamente dicha figura de planeamiento, se desconoce en que situación quedará la edificación, por lo que tan sólo se estima podría concederse licencia provisionalmente y bajo los preceptos establecidos en la vigente Ley del Suelo.- Las obras objeto de infracción comprenden las de adecuación de una nave industrial para el establecimiento de almacén frigorífico y venta menor de congelados. El presupuesto estimativo de las obras según proyecto técnico de acondicionamiento de local suscrito por técnico competente, asciende a 47.709,83 euros.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- Señala el artículo 225 TRLS que la vulneración de las prescripciones contenidas en esta Ley o en los Planes, Programas, Normas y Ordenanzas tendrán la consideración de infracciones urbanísticas y llevarán consigo la imposición de sanciones a los responsables.- El Reglamento de Disciplina Urbanística, R.D. 2187/78, de 23 de junio señala en su artículo 76 que quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20 % del valor de la obra proyectada.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Exmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 31 de julio de 2001.

PARTE DISPOSITIVA

1) Iniciar expediente sancionador a Don Juan Carlos Borrego Almansa por la realización de obras sin la correspon-

diente licencia municipal.- 2) Conceder a los interesados un plazo de alegaciones de 10 días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes para la mejor defensa de sus derechos.- 3) Asimismo, désignese a Don Miguel Angel Ragel Cabezuelo, Técnico de Admon General adscrito a la Consejería de Fomento, como Instuctor del procedimiento sancionador, y a Doña Carmen María Morales Reyes, Jefa del Negociado de Urbanismo, como Secretaria del mismo”.

Lo que le traslado significándole que los plazos concedidos en esta Resolución comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito. En cumplimiento de lo previsto en el Art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación, ésta podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Juan Carlos Borrego Almanza, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 7 de Agosto de 2.002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.474.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a ESTUDIO DE RADIO Y TELEVISION, en ALCALDE SANCHEZ PR., LOCAL 4 Y 5, Número 5, a instancia de D./Dª. EMILIO CARREIRA RUIZ, D.N.I. 12721874E, en representación de RADIO TELEVISION CEUTA S.A.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 2 de Agosto de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

3.475.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, con fecha diecisiete de julio de dos mil dos dictó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

Con fecha 5 de Diciembre de 2.001, Dña. Sandra Domínguez Rodríguez, comunica el cambio de titularidad de la licencia de apertura para ejercer la actividad de Café-Bar, en Tte. General Gautier nº4. El Técnico Municipal emite informe con fecha 8 de Julio de 2.002 indicando lo siguiente: - La cocina carece de ventilación, ya que existía una ventana que daba a un patio el cual se ha techado mediante placas traslúcidas de fibrocemento. - El aseo masculino no tiene ventilación suficiente y a que al igual que la cocina la ventana que posee también ventilaba el patio. - El sumidero sifónico que existía en la barra se encuentra roto y sin reponer. - La luminaria de señalización y emergencia no funcionan. - Los extintores se encuentran caducados.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Disposición Transitoria Tercera del R.A.M.I.N.P. dispone que no se podrán conceder licencias para la amplia-

ción o reforma ni se autorizará el traspaso de industrias o actividades que no reúnan las condiciones establecidas en este Reglamento, a no ser que las medidas correctoras que se adopten eliminen con la debida garantía las causas determinadas de su calificación como actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación corresponden al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad en su Decreto de fecha 31/07/01.

PARTE DISPOSITIVA

Requerir la subsanación de las deficiencias detectadas por el Técnico Municipal, en un plazo de 1 mes. “

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a Dña. Sandra Domínguez Rodríguez.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 31 de julio de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Josefina Alvarez González.

3.476.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, con fecha diez de julio de dos mil dos dictó el siguiente Decreto:

“ANTECEDENTES

D. Manuel Delgado Godino, en representación de Intelcecan de Ceuta S.L.U., solicita licencia de implantación de Oficina y Almacén, en local sito en C/ Teniente General Muslera, Parques de Ceuta, 3ª Fase, local B-6, sin acreditar la representación de la citada sociedad, tal como establece el art. 32.2 de la Ley 30/92 LPAC.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva aprobación por la Ley 4/99 de 14 de enero, establece que la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Requerir a D. Manuel Delgado Godino, para que en el plazo de 10 días acredite la representación de la sociedad Intelceca de Ceuta S.L.U.- 2.- Indicar a D. Manuel Delgado Godino, en representación de Intelceca de Ceuta S.L.U. que de no cumplimentar el requerimiento anterior en el plazo preceptado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto. “

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Manuel Delgado Godino.

Ceuta, 30 de Julio de 2.002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Josefina Alvarez González.

3.477.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, con fecha veintisiete de junio de dos mil dos dictó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

D. Abdelkader Mohamed Mohamed, solicita licencia de implantación para ejercer la actividad de Hamburguesería, en Playa de Benítez nº15. Tramitado el correspondiente expediente, el Consejero de Gobierno facultado por el Pleno de la Asamblea (acuerdo de fecha 13 de Mayo de 1.997) calificada, en su sesión de fecha 31 de Mayo de 2.002, la actividad como MOLESTA, sin imposición de medidas correctoras.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 34 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, establece que en ningún caso la actividad podrá comenzar a ejercerse hasta que los Servicios Técnicos Municipales competentes emitan informe favorable, previa visita de comprobación. El art. 37.2 de la Ordenanza Municipal de Disciplina Urbanística, establece que las solicitudes de licencia de utilización, relativas al funcionamiento de actividades calificadas, aparte de los datos indetificativos señalados en el art. 28 de esta Ordenanza incluirán los siguientes documentos: a) Copia de la Licencia de implantación correspondiente, y en su caso, de las posteriores licencias y/o autorizaciones relativas a las modificaciones del proyecto introducidas durante su realización. b) Certificado final suscrito por el director facultativo y visado por s colegio profesional, acreditando la fecha de terminación de las instalaciones técnicas propias de la actividad y el hecho de que las mismas se hayan realizado conforme al proyecto -y, en su caso, a las modificaciones autorizadas- y queden en correctas condiciones de funcionamiento. Cuando intervinieran varios técnicos con diferentes especialidades, se exigirán los certificados finales correspondientes a las direcciones facultativas respectivas. c) Representación gráfica y/o fotográfica del aspecto de las instalaciones terminadas, suscritas por el titular de la licencia y el director facultativo, permitiendo apreciar la concordancia con el proyecto y, en su caso, la adecuación de las medidas correctoras impuestas. La competencia para otorgar la licencia de implantación corresponde al Excmo. Sr. Presidente-Alcalde, de conformidad con lo previsto en el art. 21.1.11 de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegada por Decreto de fecha 31/07/01 en el Consejero de Fomento.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Conceder a D. Abdelkader Mohamed Mohamed, licencia de implantación (instalación) para ejercer la actividad de Hamburguesería, en Playa de Benítez nº15. 2º.- En ningún caso la actividad podrá comenzar a ejercer la actividad hasta que no obtenga la licencia de utilización, para lo que deberá aportar la documentación que figura en el art. 37.2 de la O.M.D.U. “

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Abdelkader Mohamed Mohamed.

Ceuta, a 30 de julio de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Josefina Alvarez González.

3.478.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, con fecha veintisiete de junio de dos mil dos dictó el siguiente Decreto:

“ANTECEDENTES

D. Adolfo Costas Méndez, en representación de Kyddy's Class España S.A., con motivo de su solicitud de licencia de apertura de actividad de Venta de Ropa y Confeción Infantil, en local sito en Tte. General Muslera, Centro Comercial Parques de Ceuta, Local B-26. El Técnico Municipal emite informe con fecha 19 de Junio de 2.002 indicando lo siguiente: * Con respecto a las condiciones técnicas generales y particulares que según las NN.UU. del planeamiento vigente, deben cumplir los locales para el desarrollo de la actividad es de señalar : - La altura mínima en locales situados en edificios de uso exclusivo es de 3'00 m. - El aseo debe dotarse de vestíbulo de aislamiento.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 51 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística dispone que examinados los expedientes y a la vista del contenido de la documentación presentada, los servicios técnicos correspondientes propondrán la subsanación de las deficiencias detectadas, que deberán ser comunicadas al interesado según lo dispuesto en el art. 2.5.11 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. y de acuerdo con el art. 71 de la ley 30/92, de 26 de Noviembre. * El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99 de 14 de Enero, establece que la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, ser requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42. El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación de actividades corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la ciudad en su Decreto de fecha 31/07/01.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Requerir a Kyddy's Class España S.A., para que en el plazo de 15 días presente documentación en la que se refleje la subsanación de las deficiencias, indicadas por el Técnico Municipal, que figuran en los antecedentes de esta resolución. 2º) Indicar a Kyddy's Class España S.A., que de no cumplimentar el requerimiento anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto. “

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el Boletín de Anuncios de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Julio Sillero Traverso.

Ceuta, 30 de Julio de 2.002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Josefina Alvarez González.

3.479.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, con fecha cinco de julio de dos mil dos dictó el siguiente Decreto:

“ANTECEDENTES

Dña. Mª Teresa Morales Sedino, solicita licencia de implantación para ejercer la actividad de Peluquería, en local sito en C/Real nº 61, Local Acc 5.- Los Técnicos Municipales emiten informe con fecha 28 de Junio de 2.002, indicando lo siguiente: - “Con respecto a las normas generales y particulares que según las NN.UU. del planeamiento vigente deben cumplir los locales para el desarrollo de la actividad solicitada es de señalar: - Deberá aclarar el uso efectivo del local ya que existe discordancia entre los puntos 1º y 4º de la memoria técnica descriptiva del proyecto.- Deberá justificarse el cumplimiento de la normativa obligatoria NBE-CPI-96 (ocupación, salidas, medidas de protección eficacia, etc).- Deberá indicar la forma de evacuación del aire viciado procedente de la cabina del inodoro.- Deberá aclarar si existe o no vestíbulo de aislamiento para el aseo, ya que la puerta de separación con el laboratorio sólo aparece en el plano de distribución.- Deberá describirse las características de los aparatos de aire acondicionado a instalar, indicando condiciones físicas del medio.- La altura de planta alta no se adecua a la mínima exigida para el desarrollo de cualquier actividad económica productiva según las NN.UU.- Asimismo, se deberá asumir la dirección facultativa de las obras por técnico competente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 51 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística dispone que examinados los expedientes y a la vista del contenido de la documentación presentada, los servicios técnicos correspondientes propondrán la subsanación de las deficiencias detectadas, que deberán ser comunicadas al interesado según lo dispuesto en el art. 2.5.11 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. y de acuerdo con el art. 71 de la ley 30/92, de 26 de Noviembre. * El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99 de 14 de Enero, establece que la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, ser requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42. El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación de actividades corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la ciudad en su Decreto de fecha 31/07/01.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Requerir a Dña. Mª. Teresa Morales Sedino, para que en el plazo de 15 días subsane las deficiencias indicadas por el Técnico Municipal, que figuran en los antecedentes de esta resolución.- 2º.- Indicar a Dña. Mª Teresa Morales Sedino, que de no cumplimentar el requerimiento anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto. “

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a Dña. Mª Teresa Morales Sedino.

Ceuta, 30 de Julio de 2.002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Josefina Alvarez González.

3.480.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, con fecha diecisiete de julio de dos mil dos dictó el siguiente Decreto:

“ANTECEDENTES

D. Karim Mohamed Abderrahaman, solicita licencia de apertura de actividad de Lavadero Manual de Vehículos, en local sito en C/ Nicaragua nº 7 Acc. El Técnico Municipal emite informe con fecha 10 de Julio de 2.002 indicando lo siguiente: * Con respecto a las condiciones técnicas generales y particulares que según las NN.UU. del planeamiento vigente, deben cumplir los locales para el desarrollo de la actividad solicitada, es de señalar: - La disposición de “rejilla de ventilación con dos hojas abatibles de aluminio acristalada de dimensiones 1,20 m. de ancho y 0,50 m. de alto”, así como la existencia de una ventana de dos hojas abatibles cada una, tal y como figura en el apartado 2.2 de la memoria descriptiva. - Apartado 3.2 Condiciones de la Zona portuaria, deberá aclararse la ubicación exacta del local. - Deberá aclarar altura de techos existentes, ya que existe discordancia entre la memoria y la documentación gráfica. - Deberá aclarar la existencia de huecos de ventilación: ventana pequeña, ventana grande y puerta de acceso, indicando su ubicación en planos y forma de accionamiento y apertura; justificando las condiciones de ventilación según el artículo 9.7.13. de las NN.UU. - El aseo debe disponer de vestíbulo o espacio de aislamiento que lo independice del resto del local. - Las aguas procedentes del sumidero perimetral de la zona de lavabo deben ir directamente a una arqueta separadora de grasas no debiendo mezclarse con las aguas negras procedentes del aseo. - Deberá indicar y situar gráficamente el lugar y forma de evacuación del aire viciado procedente del aseo. - Deberá especificarse la forma de entrada de los vehículos al local, mediante secciones de la acera/calzada existente, la invasión de acerado por vehículo debe realizarse sin que exista modificación del perfil longitudinal de dicho acerado y los desniveles deben resolverse mediante planos inclinado realizando en el excitado tal y como establecen las NN.UU. - La actividad supone entrada y salida permanente de vehículos para lo cual deberá solicitar el correspondiente vado permanente. - Deberá completarse la documentación presentada mediante la presentación de los siguientes documentos, exigidos por el art. 36 de la O.M.R.D.U., relativo a licencias de implantación: a) Descripción exhaustiva de la actividad, con especificación de las fases que comprenda y de las transformaciones de la materia primera hasta los productos terminados. b) Descripción detallada de la maquinaria, equipos industriales y demás instalaciones anexas, con indicación de sus características y potencias computables a efectos de aplicación de límites. c) Justificación de las medidas propuestas para evitar o detener en lo posible la repercusión de la actividad. * Con respecto a las obras necesarias a ejecutar en el establecimiento para acondicionarlo, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, siempre y cuando se subsanen las deficiencias señaladas en el punto 2º del presente informe. * Concluidas las obras se deberán aportar al/los expedientes el Certificado final de obras, suscrito por el Técnico Dirección Facultativa.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 51 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística dispone que examinados los expedientes y a

la vista del contenido de la documentación presentada, los servicios técnicos correspondientes propondrán la subsanación de las deficiencias detectadas, que deberán ser comunicadas al interesado según lo dispuesto en el art. 2.5.11 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. y de acuerdo con el art. 71 de la ley 30/92, de 26 de Noviembre. El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99 de 14 de Enero, establece que la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, ser requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42. El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación de actividades corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la ciudad en su Decreto de fecha 31/07/01.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Requerir a D. Karim Mohamed Abderrahaman, para que en el plazo de 15 días subsane las deficiencias indicadas por el Técnico Municipal, que figuran en los antecedentes de esta resolución.- 2º.- Indicar a D. Karim Mohamed Abderrahaman, que de no cumplimentar el requerimiento anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto. “

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el Boletín de Anuncios de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a Dña. Mª Teresa Morales Sedino.

Ceuta, 30 de Julio de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETAR GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Josefina Alvarez González.

3.481.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Moletas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Mohamed Ahmed Laarbi, solicita licencia de implantación de local sito en Avda. Martínez Catena nº 66, para ejercer la actividad de Restaurante.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Mohamed Ahmed Abdeslam

Ceuta, 1 de Agosto de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.482.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, No-

civas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Mustafa Amin Mohamed, solicita licencia de implantación de local sito en Avda. Madrid, Local Acc.5, para ejercer la actividad de Montaje-Desmontaje y Equilibrado de Neumáticos.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que

hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Javier Borrás Rubio.

Ceuta, 1 de Agosto de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

